



Consejo de la  
Unión Europea

**Bruselas, 20 de junio de 2016  
(OR. en)**

**10255/16**

**COHOM 79  
COPS 192  
CFSP/PESC 485  
CSDP/PSDC 344  
FREMP 116  
INF 110  
JAI 579  
RELEX 517**

#### **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de junio de 2016

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 10138/16 COHOM 72 COPS 188 CFSP/PESC 478 CSDP/PSDC 338 FREMP  
111 INF 108 JAI 570 RELEX 513

---

Asunto: Proyecto de Informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la  
democracia en el mundo en 2015  
– Parte temática

---

Adjunto se remite a las delegaciones el Informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la  
democracia en el mundo en 2015 - Parte temática, adoptado por el Consejo en su sesión n.º 3477,  
celebrada el 20 de junio de 2016.

**INFORME ANUAL DE LA UE  
SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA  
EN EL MUNDO EN 2015**

**Parte temática**

(Consejo de Asuntos Exteriores del 20 de junio de 2016)

**Índice**

Índice.....	2
1. Introducción.....	3
2. El planteamiento de la UE en materia de derechos humanos en conflictos y crisis.....	11
3. Abordar los principales retos en materia de derechos humanos y democracia .....	22
4. Los derechos humanos en el conjunto de las políticas exteriores de la UE .....	48

## 1. Introducción

Con el telón de fondo de la inestabilidad y los conflictos en Oriente Medio y partes de Asia y África, la posterior crisis migratoria y los reiterados ataques terroristas contra civiles, el año 2015 fue un año de retos extraordinarios para la Unión Europea y para la comunidad internacional en su conjunto. El EIIL/Daesh amplió su influencia a partes de Siria e Irak, dando lugar a atrocidades masivas y ataques a los derechos humanos, en especial contra grupos minoritarios. Violaciones graves de los derechos humanos, así como una tendencia preocupante de acoso y agresiones contra los activistas y la sociedad civil se produjeron en muchas otras partes del mundo.

En 2015, la UE adoptó el nuevo **Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia (2015-2019)**<sup>1</sup>, que presenta las prioridades y la estrategia de la UE para los próximos cinco años. El objetivo de dicho Plan de Acción es seguir aplicando el **Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia de 2012**<sup>2</sup> con suficiente flexibilidad para dar respuesta a nuevos retos. Asimismo pretende abordar mejor los asuntos mediante actuaciones concentradas y el uso sistemático y coordinado de todos los instrumentos de la UE, sobre todo las directrices, manuales y otras posiciones acordadas de la UE, y los diversos instrumentos de financiación exterior, en particular el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. El Plan de Acción se elaboró sobre la base de la Comunicación conjunta «Mantener los derechos humanos entre las prioridades de la agenda de la UE»<sup>3</sup>, presentada por la alta representante y la Comisión Europea.

---

<sup>1</sup> *Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia:* [http://eeas.europa.eu/human\\_rights/docs/eu\\_action\\_plan\\_on\\_human\\_rights\\_and\\_democracy\\_en.pdf](http://eeas.europa.eu/human_rights/docs/eu_action_plan_on_human_rights_and_democracy_en.pdf). El nuevo Plan de Acción se divide en los **cinco capítulos** siguientes: **I.** Estimular la implicación de los agentes locales **II.** Abordar los retos en materia de derechos humanos **III.** Asegurar un enfoque general en materia de derechos humanos en relación con los conflictos y las crisis **IV.** Promover una mayor coherencia y consistencia, y V. Una política de apoyo a la democracia y los derechos humanos de la UE más eficaz.

<sup>2</sup> Consejo de la Unión Europea, *Marco Estratégico y Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia*, documento 11737/12, 25 de junio de 2012, <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-11737-2012-INIT/en/pdf>,

<sup>3</sup> Documento JOIN(2015) 16 final: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015JC0016&rid=2>

**El representante especial de la UE (REUE) para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis,**

nombrado en 2012, siguió trabajando bajo la autoridad de la alta representante y vicepresidenta, para aumentar la coherencia, eficacia y visibilidad de los derechos humanos en la política exterior de la UE. En 2015 se hizo especial hincapié en reforzar el compromiso de la UE en materia de derechos humanos con los socios estratégicos con una importante presencia regional y multilateral, en particular mediante nuevas visitas a México, Brasil, China y Sudáfrica; se prestó mayor atención a los países vecinos de la UE, incluyendo visitas por primera vez a Marruecos y Azerbaiyán; se mantuvo un compromiso firme con determinados países en transición, incluidos

Myanmar/Birmania y Bahreín y se pusieron en marcha los primeros debates en materia de derechos humanos con Cuba; y se realzó el perfil del compromiso de la UE con la ONU y con organismos regionales de derechos humanos, para intensificar el protagonismo regional y fomentar la universalidad de los derechos humanos, en particular a través del inicio de un primer diálogo político sobre derechos humanos con los mecanismos de derechos humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), y ahondar la cooperación con la Unión Africana.

Temáticamente, el REUE siguió poniendo un gran énfasis en la capacitación de los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, y en hacer frente a la situación cada vez más difícil a la que se enfrentan en muchos países. Centrarse en revocar la represión y las nuevas leyes restrictivas para las organizaciones no gubernamentales (ONG), trabajar en favor de la liberación de defensores de los derechos humanos, crear mecanismos de apoyo más eficientes y procurar restablecer el diálogo necesario para hacer frente a estos problemas fueron una prioridad fundamental en varias misiones y contactos de seguimiento en 2015.

Mediante visitas a casi veinte países en 2015, compromisos verbales en numerosas reuniones multilaterales de alto nivel y reuniones con cientos de partes interesadas clave de los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, el REUE también trató de aumentar la efectividad y visibilidad de la UE como actor mundial destacado en materia de derechos humanos y de defender las prioridades fundamentales de la UE, incluidos la libertad de expresión y asociación, los derechos de las mujeres y los menores, la lucha contra la tortura, la lucha contra la discriminación, la abolición de la pena de muerte, los derechos económicos, sociales y culturales, la cuestión de las empresas y los derechos humanos, y de fomentar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos.

A **escala multilateral**, la UE siguió siendo una firme defensora de la promoción y protección universal de los derechos humanos, trabajando en particular a través de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y también de agencias especializadas de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En estos foros, la UE promovió sus prioridades temáticas y por países, y colaboró con países de todas las regiones en la consecución de sus objetivos. La UE también apoyó la incorporación de la dimensión de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas (ONU) de manera más general y fomentó un enfoque basado en los derechos humanos para los objetivos de desarrollo sostenible, que se refleja en la Agenda 2030 adoptada en septiembre de 2015. En febrero, el Consejo adoptó unas Conclusiones sobre las prioridades de la UE en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>4</sup>. La UE siguió empleando un plan de trabajo estratégico anual, acuerdos de reparto de la carga con los Estados miembros de la UE y contactos focalizados para que su participación en estos foros sea más efectiva. La UE también cooperó estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

---

<sup>4</sup> Documento 6012/16: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6012-2016-INIT/en/pdf>

## **Instrumentos de la UE**

La UE dispone de una amplia gama de políticas, herramientas e instrumentos de financiación para promover y defender los derechos humanos. Estos incluyen la diplomacia pública (comunicados y declaraciones de la UE), herramientas diplomáticas más discretas (gestiones<sup>5</sup> y diálogos políticos), y también directrices sobre derechos humanos y estrategias de derechos humanos por país, diálogos periódicos sobre derechos humanos y proyectos de cooperación financiera, incluido el apoyo a la sociedad civil. La UE se esfuerza por garantizar la mejor interacción de estos instrumentos, es decir, utilizarlos de la manera más eficaz y en conjunción con las demás a fin de lograr los mejores resultados. Las cuestiones relativas a los derechos humanos no deben limitarse, por ejemplo, a los diálogos sobre derechos humanos, sino que se incluyen en el orden del día de otras reuniones, en particular los diálogos políticos o de otra índole (como la liberalización del régimen de visado) y las cumbres.

**Directrices sobre los derechos humanos:** La UE adoptó once directrices<sup>6</sup> que establecen ámbitos prioritarios de acción exterior. Las directrices más recientemente adoptadas son las relativas a la libertad de religión o creencias y la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet. Pretenden principalmente servir de instrumento práctico para orientar a los actores de la UE en todo el mundo a la hora de aplicar las prioridades de la UE en materia de derechos humanos a nivel local. Las directrices se actualizan periódicamente.

**Estrategias por países sobre derechos humanos:** Estas estrategias se preparan en gran medida a nivel local en las delegaciones de la UE y están basadas en un análisis de la situación de los derechos humanos en un país determinado. Han adquirido un papel central a la hora de ayudar a garantizar la coherencia política. Señalan las principales prioridades de la acción de la UE en materia de derechos humanos y democracia, definen los principales objetivos a corto y largo plazo y describen las actividades concretas que deben llevarse a cabo para alcanzar estos objetivos en el país en cuestión.

<sup>5</sup> Una gestión diplomática es un tipo de protesta formal diplomática. Se trata de un acercamiento formal al representante de un tercer país u organización internacional para persuadir, informar o recabar los puntos de vista formales de un gobierno sobre una cuestión específica. Puede tener forma escrita u oral.

<sup>6</sup> Para una lista completa de las once directrices de la UE sobre derechos humanos: [http://eeas.europa.eu/human\\_rights/docs/index\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/human_rights/docs/index_en.htm)

**Diálogos sobre derechos humanos:** A lo largo de los años se entablaron diálogos sobre derechos humanos con un número de países cada vez mayor. Entre sus objetivos cabe citar: abordar las cuestiones de interés común y reforzar la cooperación en materia de derechos humanos en los foros multilaterales, como las Naciones Unidas, y capacitar a la UE para compartir sus inquietudes sobre las violaciones de los derechos humanos con países socios, recabar información y trabajar para mejorar la situación de los derechos humanos en el país socio de que se trate. Estos diálogos son instrumentos clave para que la UE intervenga de forma bilateral en materia de derechos humanos, en particular en temas específicos, como la tortura, la pena de muerte, la libertad de religión o creencias, la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet, la discapacidad, los derechos de las mujeres y de la infancia, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la cooperación en foros multilaterales.

En 2015, la UE mantuvo diálogos y consultas formales sobre los derechos humanos con 34 países socios y grupos regionales. Se reanudó el diálogo con Egipto y Túnez (con ambos países, el último diálogo fue en 2010) y, por primera vez desde 2009, con Bielorrusia. Además, muchos de los 79 países de África, el Caribe y el Pacífico que son parte en el Acuerdo de Cotonú participaron en un diálogo con la UE.

Antes de los diálogos sobre derechos humanos, se realizan consultas con la sociedad civil en Bruselas y en el país donde se celebre el diálogo. También se ofrece información sobre el resultado de los diálogos. Los foros y diálogos políticos se complementan manteniendo reuniones técnicas con organizaciones de la sociedad civil a lo largo de todo el año, en las que la UE comparte información sobre actividades y políticas. En mayo de 2015, se organizó una innovadora iniciativa con **Túnez** para entablar un «diálogo tripartito» entre la sociedad civil y el gobierno de Túnez y la UE, en paralelo con el diálogo sobre derechos humanos UE-Túnez.

## **La UE en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos**

**Asociación UE-ONU en materia de derechos humanos:** La UE está firmemente comprometida con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y promueve un sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas rápido, eficaz y con un mayor impacto. La UE apoya al Alto Comisionado y su equipo en su labor de defensa de los derechos humanos en todo el mundo. Promueve la plena cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, entre otras cosas garantizando el acceso sin trabas de los responsables a las personas y la sociedad civil y el contacto con ellas. La UE es firme en su compromiso con los órganos creados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas y utiliza sus conclusiones y recomendaciones en su trabajo en cada país. Del mismo modo, la UE apoya el examen periódico universal (EPU) y pide a todos los países que se comprometan plenamente con este proceso, en particular garantizando el seguimiento de las recomendaciones.

### **70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Tercera Comisión):**

La Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) del 70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en octubre/noviembre de 2015 tramitó unas 60 resoluciones y la UE se mostró muy activa, presentando nueve declaraciones formales e interviniendo en más de 45 diálogos interactivos con funcionarios de las Naciones Unidas, con responsables en el ámbito de los derechos humanos y con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La UE presentó iniciativas sobre la libertad de religión o creencias, sobre los derechos del niño (junto con el GRULAC<sup>7</sup>), sobre la República Popular Democrática de Corea (junto con Japón) y sobre Myanmar/Birmania, que fueron todas ellas adoptadas con importante apoyo, y respaldó asimismo una serie de iniciativas de países socios, incluidas resoluciones sobre Irán, Siria y los defensores de los derechos humanos.

### **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, períodos de sesiones n.ºs 28, 29 y 30 y dos sesiones extraordinarias:**

El año 2015 fue otro año intenso en el Consejo de Derechos Humanos, con tres sesiones ordinarias, completadas por dos sesiones extraordinarias: una el 1 de abril con ocasión de los ataques terroristas y los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por el grupo terrorista Boko Haram; y otra el 17 de diciembre para prevenir un nuevo deterioro de la situación de los derechos humanos en Burundi.

---

<sup>7</sup> Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

**Conferencia Internacional del Trabajo y Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** En 2015, la UE pronunció 55 declaraciones ante la OIT, a saber, durante la 104.<sup>a</sup> Conferencia Internacional del Trabajo, las 323.<sup>a</sup>, 324.<sup>a</sup> y 325.<sup>a</sup> reuniones del Consejo de Administración y dos reuniones tripartitas. La UE y sus Estados miembros mostraron su apoyo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, al desarrollo sostenible y a la protección laboral, en particular a la lucha para erradicar las formas de trabajo inaceptables, así como al seguimiento de los avances hacia un trabajo digno. En sus declaraciones abordaron cuestiones relacionadas con violaciones de las normas fundamentales del trabajo, tales como el trabajo forzoso en Eritrea, Mauritania y Qatar; el trabajo infantil en Camboya y Camerún, y la libertad de asociación en Bangladesh, Bielorrusia, Fiyi, Guatemala y Suazilandia. La UE también manifestó su respaldo firme a la labor del mecanismo de control de la OIT sobre normas de trabajo, único en su género.

## **Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)**

El Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) es uno de los principales instrumentos de financiación exterior utilizados para promover y apoyar la democracia y los derechos humanos a escala mundial. Aprovechando su ventaja principal, que es la capacidad de actuar sin necesidad del consentimiento del Gobierno anfitrión, el IEDDH puede centrarse en las cuestiones sensibles y en planteamientos innovadores, y cooperar directamente con organizaciones de la sociedad civil aisladas o marginadas.

En comparación con el IEDDH del periodo 2007-2013, el IEDDH de 2014-2020 se ha ajustado para dar respuesta a nuevas realidades, tiene un planteamiento más estratégico y sus procedimientos son más fáciles de aplicar. Se ha incrementado su presupuesto, lo que permite a la UE prestar más ayuda al desarrollo de sociedades civiles prósperas y a la función específica que estas asumen como impulsoras del cambio positivo en favor de los derechos humanos y la democracia. De este modo, la UE tiene más capacidad para reaccionar con rapidez a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos y puede ofrecer un mayor respaldo a los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.

Asimismo, el IEDDH presta apoyo a la organización de misiones de observación electoral, al seguimiento de las recomendaciones que estas formulan y a la mejora de los procesos democráticos y electorales. Se han definido mejor los objetivos específicos del IEDDH por lo que respecta a la protección de los derechos humanos y al apoyo a los procesos democráticos, en particular:

- se afirma con más rotundidad el papel de la sociedad civil, por ejemplo mediante una mención concreta a la cooperación entre esta y las autoridades locales y los órganos estatales pertinentes;
- se hace más hincapié en cada grupo vulnerable (minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas; mujeres; personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI); pueblos indígenas);
- se presta más atención a los derechos económicos, sociales y culturales.

## 2. El planteamiento de la UE en materia de derechos humanos en conflictos y crisis

### **Integrar los derechos humanos en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la justicia transicional.**

En 2015, los conflictos y crisis afectaron a las vidas de millones de civiles. Las violaciones graves del Derecho internacional humanitario y de la legislación sobre derechos humanos son comunes en muchos conflictos armados. El compromiso de la UE con los derechos humanos incluye integrar consideraciones de derechos humanos en todas sus políticas e instrumentos de financiación que hacen frente a estas cuestiones.

La UE tomó medidas adicionales en 2015 para incorporar sus políticas de derechos humanos y cuestiones de género en la planificación, aplicación, ejecución y evaluación de las misiones y operaciones de la **Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD)**.

En consonancia con los procedimientos de gestión de crisis<sup>8</sup> de 2013, los derechos humanos y las cuestiones de género se abordaron durante el proceso de planificación de nuevas misiones y operaciones, y se incorporó un análisis de la situación de los derechos humanos y la igualdad entre los sexos en los documentos de planificación de la PCSD. En 2015, en la mayor parte de las misiones y operaciones PESC se incluían asesores o centros de referencia sobre derechos humanos y cuestiones de género. Entre sus tareas estaba incorporar los derechos humanos y las cuestiones de género en el trabajo de la correspondiente misión u operación, así como realizar actividades específicas al respecto.

Los componentes de derechos humanos y género se recogen también en la formación en materia de PCSD, es decir, formación a la orientación PCSD, formación previa al despliegue y cursos sobre reforma del sector de la seguridad (RSS) organizados por varios Estados miembros en el marco de la Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD). Los derechos humanos y las cuestiones de género también se destacan en los cursos de alto nivel y de responsables de misión. Una formación especializada sobre derechos humanos, cuestiones de género, niños y conflictos armados, y protección de civiles y prevención de conflictos también está disponible a través de la EESD y otras iniciativas de Estados miembros.

---

<sup>8</sup> Documento 7660/2/13 REV 2: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7660-2013-REV-2/en/pdf>

Durante 2015, la UE desempeñó un papel importante, por ejemplo mediante el asesoramiento técnico proporcionado por la **Misión asesora de la Unión Europea en Ucrania (EUAM)**, en el desarrollo de la estrategia nacional de Ucrania en materia de derechos humanos, aprobada por el presidente Petro Poroshenko en agosto de 2015, y en el plan de acción para la aplicación de la estrategia durante el período 2016-2020. Asesores de la EUAM participaron en grupos de trabajo y presentaron recomendaciones incorporadas al proyecto final del plan de acción. La EUAM realizó contribuciones destacadas, como asesoramiento sobre la lucha contra la tortura y el trato inhumano, la protección de los derechos de los presos, las reformas fundamentales del sistema penitenciario, garantizar el derecho a un juicio justo, el derecho a la privacidad y la libertad de reunión pacífica. La EUAM abogó por la igualdad entre hombres y mujeres, la ratificación del Convenio de Estambul (para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica), y la adopción de un plan de acción nacional para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU (que aborda el impacto de la guerra en las mujeres y el papel que pueden desempeñar las mujeres en la gestión de conflictos).

En noviembre de 2015, el Consejo adoptó unas Conclusiones y un marco de actuación de la UE de apoyo a la **justicia transicional**<sup>9</sup>. Al hacerlo, la UE se convirtió en la primera organización regional que dispone de una estrategia específica sobre la justicia transicional. El marco de actuación demuestra el compromiso de la UE con la justicia transicional, refuerza la coherencia de la actuación de la UE. Ofrece orientaciones al personal de la UE y de los Estados miembros de la UE.

En la práctica, la UE ha seguido manteniendo su actividad sobre el terreno cooperando con países en transición a través de su labor de respuesta a las crisis, prevención de conflictos, recuperación después de los conflictos, seguridad y desarrollo. Esta cuestión se planteó en más de una docena de diálogos políticos con países socios a lo largo de 2015. En octubre se nombró a un enviado especial de la UE para el proceso de paz en Colombia, con el fin de prestar asistencia en la aplicación del acuerdo de paz alcanzado en el país el 23 de septiembre. También se organizó formación durante todo el año para el personal de la UE y de los Estados miembros dedicado a los asuntos de justicia transicional.

---

<sup>9</sup> Documento 13576/15: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13576-2015-INIT/en/pdf>

La UE siguió siendo uno de los mayores contribuyentes financieros de iniciativas de justicia transicional en todo el mundo, aportando financiación a la justicia, las iniciativas de búsqueda de la verdad, la reforma institucional y los programas de reparaciones, en particular mediante el apoyo a la sociedad civil y los grupos de víctimas. Los proyectos financiados en 2015 fueron desde un pequeño proyecto piloto de apoyo al acceso de las víctimas a la justicia en la República Democrática del Congo (RDC) hasta la ayuda de gran envergadura a la formación de fiscales y a campañas de sensibilización destinadas al Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY). La UE también ofreció apoyo al acceso de las víctimas a la justicia a través de un programa mundial de justicia transicional sensible a la perspectiva de género llevado a cabo conjuntamente con ONU Mujeres.

La UE siguió colaborando estrechamente con las Naciones Unidas (en particular con el relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición), las organizaciones regionales y la sociedad civil en el apoyo a la justicia transicional.

La UE prosiguió su labor para conseguir que los autores de actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad rindan cuentas de sus acciones, y para lograr la justicia para las víctimas de atrocidades. En este contexto, la UE siguió apoyando la **Corte Penal Internacional (CPI)**<sup>10</sup>, entre otros medios ofreciendo apoyo político a la Corte en foros multilaterales como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La UE ha proporcionado ayuda financiera a la Corte y a los actores de la sociedad civil que apoyan la causa de la Corte.

Un ejemplo de dicho apoyo es la actual dedicación de la UE en pro de la universalidad del Estatuto de Roma y del fomento de una mejor comprensión del mandato de la CPI. La UE ha seguido haciendo todo lo posible para impulsar este proceso con terceros Estados, en particular en sus diálogos sobre derechos humanos, mediante campañas sistemáticas de gestiones en todo el mundo, la organización de seminarios regionales o locales específicos, la inclusión sistemática de una cláusula en los acuerdos con terceros países, el fomento de la ratificación o adhesión al Estatuto de la CPI, así como la prestación de asistencia en el trabajo de ejecución, o mediante el apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil que abogan por la universalidad del Estatuto de Roma.

---

<sup>10</sup> De conformidad con la Decisión 2011/168/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, y con el Acuerdo de 2006 sobre cooperación y asistencia.

La UE y sus Estados miembros han desempeñado un papel destacado en el empeño por reforzar la cooperación con la Corte. En particular, la UE inició una actuación constante para fomentar la plena cooperación de los Estados con la CPI, en particular la pronta ejecución de las órdenes de detención. La reacción de la UE a la falta de cooperación con la CPI por terceros Estados atendió especialmente al modo en que la UE y sus Estados miembros pueden responder a los casos de falta de cooperación y a los casos persistentes o reiterados de no cooperación, así como a las circunstancias en que se han de evitar contactos no esenciales con las personas objeto de las órdenes de detención emitidas por la CPI. Buen ejemplo de ello es la reacción de la UE a la visita del presidente sudanés Al-Bashir a Sudáfrica en junio de 2015<sup>11</sup>.

Por último, la UE siguió plenamente comprometida con la aplicación del principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma. Con este fin, la UE proporcionó orientación operativa para tender puentes entre la justicia internacional y los sistemas judiciales nacionales. En Costa de Marfil, por ejemplo, la UE contribuyó al refuerzo de los sectores de la justicia y las condiciones de reclusión. Se dio especial prioridad a la rehabilitación del sistema judicial a fin de ofrecer un acceso equitativo a los ciudadanos.

La UE siguió siendo un gran defensor del **Derecho internacional humanitario (DIH)** y de los principios humanitarios. Por ejemplo, en sus declaraciones sobre los atentados perpetrados el 25 de agosto y el 2 de septiembre de 2015 contra el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Yemen, el comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis, Christos Stylianides, pidió a todas las partes en el conflicto que respetasen el DIH y que dejarasen de atacar a personal de ayuda humanitaria. En su declaración de 18 de septiembre de 2015 sobre el ataque contra zonas civiles de Alepo (Siria), el comisario condenó todos los ataques indiscriminados contra civiles e instó a todas las partes en el conflicto a respetar el DIH y la protección de la población civil. Del mismo modo, en su declaración sobre los ataques aéreos lanzados contra un hospital de Médicos sin Fronteras en Kunduz (Afganistán) el 3 de octubre de 2015, el comisario exhortó a todas las partes en el conflicto a respetar el DIH y a garantizar la protección de los centros de atención a la salud y del personal de ayuda humanitaria.

---

<sup>11</sup> Documento 150614\_02\_en, Bruselas, 14.6.2015: [http://eeas.europa.eu/statements-eeas/2015/150614\\_02\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/statements-eeas/2015/150614_02_en.htm)

La UE continuó aplicando sus directrices de 2005 sobre el DIH (actualizadas en 2009), que establecen instrumentos operativos para que la Unión Europea y sus instituciones y órganos fomenten la observancia del DIH. Las directrices también tienen como objetivo promover el cumplimiento del DIH por los terceros Estados y por los agentes no estatales. La UE siguió trabajando en pos de una mayor participación en los principales instrumentos de DIH y otros instrumentos jurídicos pertinentes que repercutan en el DIH<sup>12</sup>.

Con el fin de mejorar la aplicación del DIH a escala nacional, la UE siguió respaldando las iniciativas de los Estados miembros encaminadas a adoptar la legislación nacional pertinente para sus obligaciones derivadas del DIH. Por ejemplo, la UE abogó ante el Gobierno de Irak para que este se adhiriese al Protocolo adicional II de los Convenios de Ginebra, lo que haría posible la plena aplicación del DIH en el contexto del conflictos armados no internacionales. La UE también financió programas para ayudar a constituir unos sectores de la seguridad y la justicia eficaces y responsables.

La UE siguió promoviendo la difusión y la formación sobre DIH y apoyó publicaciones sobre el tema dentro de la UE y en terceros países, en particular frente a las autoridades nacionales, los agentes no estatales armados y agentes humanitarios. Por ejemplo, las misiones de formación de la UE para Somalia y Mali incluyen en sus planes de estudios formación en materia de Legislación sobre derechos humanos y DIH.

El Comité Internacional de la Cruz Roja siguió siendo un socio importante a la hora de ofrecer formación y difusión en materia de DIH y siguió recibiendo financiación de la UE a tal efecto.

---

<sup>12</sup> En la plena observancia de las competencias atribuidas y de las limitaciones impuestas a la UE en las cuestiones relacionadas con el Derecho internacional humanitario en el Tratado de la Unión Europea (TUE) y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), modificado por el Tratado de Lisboa.

Con ocasión de la **32.ª reunión del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**, celebrada del 8 al 10 de diciembre de 2015, la UE, sus Estados miembros y las sociedades nacionales de la Cruz Roja de la Unión Europea presentaron una serie de ambiciosos compromisos conjuntos<sup>13</sup>. Estos compromisos pretenden, entre otras cosas, reforzar la observancia del DIH, fortalecer el DIH que protege a las personas privadas de libertad, el fomento y la difusión del DIH, así como potenciar el respeto y la protección de las misiones médicas en tiempos de conflicto armado u otras situaciones de emergencia y la prevención de la violencia sexual y de género en tiempos de conflicto armado o en las secuelas de desastres y otras emergencias y la respuesta a dicha violencia sexual y de género.

### **Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

En 2015 Europa se enfrentó a una afluencia sin precedentes de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares, entre los que aumentó notablemente la proporción de niños, lo que dio lugar a una crisis humanitaria en el Mediterráneo y a lo largo de la ruta migratoria de los Balcanes Occidentales, y en particular a la continua y trágica pérdida de vidas en el mar.

---

<sup>13</sup> <http://rcrcconference.org/international-conference/pledges/>.

Ante este enorme desafío, la EU se propuso que su respuesta tuviese como prioridad la protección de los derechos humanos. El Consejo Europeo, en su declaración de 23 de abril<sup>14</sup> y sus Conclusiones de los días 25 y 26 de junio<sup>15</sup>, acordó que era necesaria una respuesta rápida y efectiva a la crisis humanitaria, al tiempo que se diseñaba además una estrategia a medio y largo plazo y se reforzaba la cooperación con los terceros países de origen y de tránsito. La Agenda Europea de Migración<sup>16</sup>, adoptada por la Comisión Europea en mayo, da prioridad al respeto de los derechos humanos dentro de cada pilar de acción. Los dirigentes africanos y europeos que se reunieron en la Cumbre de La Valeta los días 11 y 12 de noviembre subrayaron la importancia de proteger los derechos humanos de los migrantes, y el Plan de Acción<sup>17</sup> adoptado en esa Cumbre incluye diversos compromisos claros al respecto, a saber: facilitar el acceso a la justicia, la asistencia jurídica, la protección de los testigos, el apoyo sanitario y sociopsicológico a los refugiados, migrantes y solicitantes de asilo; prestar apoyo a los países en sus iniciativas destinadas a ratificar y cumplir la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; mejorar las capacidades de protección de los países de acogida; y hacer frente a las violaciones de los derechos humanos que contribuyen a la inestabilidad. Del mismo modo, el compromiso firme de respetar la dignidad de los migrantes y refugiados, y sus derechos humanos, fue reiterado en la Conferencia de alto nivel sobre la ruta del Mediterráneo Oriental y los Balcanes Occidentales, celebrada en Luxemburgo el 8 de octubre, y se tradujo en medidas operativas concretas en la Declaración de los dirigentes sobre los flujos de refugiados a lo largo de la ruta de los Balcanes Occidentales, adoptada el 25 de octubre<sup>18</sup>.

---

<sup>14</sup> Documento 204/15: <http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2015/04/23-special-euco-statement/>

<sup>15</sup> Documento 500/15: <http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2015/06/26-euco-conclusions/>

<sup>16</sup> Documento COM(2015) 240 final: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0240&qid=1465546809512&from=EN>

<sup>17</sup> Documento 809/15: <http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2015/11/12-valletta-final-docs/>

<sup>18</sup> [http://ec.europa.eu/news/2015/docs/leader\\_statement\\_final.pdf](http://ec.europa.eu/news/2015/docs/leader_statement_final.pdf)

Los derechos humanos son desde hace mucho tiempo una prioridad de la cooperación de la UE con terceros países en el marco de la política exterior de migración global —el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad<sup>19</sup>— que incluye los derechos humanos de los migrantes y refugiados como una cuestión transversal. En 2015, la UE siguió respaldando proyectos en los países socios para mejorar las condiciones de detención de los migrantes, actividades para mejorar el trato de niños migrantes no acompañados, proyectos de desarrollo de capacidades para apoyar la creación de mejores sistemas de protección de los refugiados, y proyectos destinados a mejorar el acceso a la justicia para los migrantes. Dentro del paquete sobre migración del 9 de septiembre, la Comisión Europea asignó 1 800 millones de euros para crear un Fondo Fiduciario de la UE para África<sup>20</sup>, que, entre otras cosas, financiará proyectos que garanticen una mejor protección de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo y apoyen a las comunidades que los acogen. El Fondo Fiduciario Regional de la UE para la Crisis en Siria<sup>21</sup> (Fondo Madad) aprobó sus primeros paquetes de respuesta en 2015 por valor de 390 millones de euros. El Fondo Fiduciario proporcionará ayuda a aproximadamente 1,5 millones de refugiados sirios, así como a las comunidades de acogida en Jordania, Líbano y Turquía, para educación, resiliencia y desarrollo local, salud, agua y saneamiento, así como seguridad alimentaria, y para atender a los niños y los jóvenes. En noviembre de 2015, la UE puso en marcha el Mecanismo para los refugiados en Turquía, que destinará 3 000 millones de euros de ayuda a los refugiados sirios que se encuentran en aquel país. La UE siguió apoyando un programa regional de desarrollo y protección en Irak, Jordania y Líbano para los refugiados procedentes de Siria, y dos nuevos programas regionales de desarrollo y protección en el Cuerno de África y en el norte de África se pusieron en marcha en 2015. La protección de los derechos humanos de los migrantes y refugiados es un elemento clave en esos programas.

La convocatoria mundial de propuestas del IEDDH en 2015 destinó 5 millones de euros a proyectos en apoyo de los derechos humanos de los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo en terceros países y las personas desplazadas internamente, así como los apátridas. Con ello se complementa la acción de la sociedad civil mundial por valor de 11,5 millones de euros, iniciada en 2014 y dedicada a la protección y la promoción de los derechos de los migrantes vulnerables y las víctimas de la trata de seres humanos.

---

<sup>19</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0743&from=EN>

<sup>20</sup> [http://ec.europa.eu/europeaid/regions/africa/eu-emergency-trust-fund-africa\\_en](http://ec.europa.eu/europeaid/regions/africa/eu-emergency-trust-fund-africa_en)

<sup>21</sup> [http://ec.europa.eu/enlargement/neighbourhood/countries/syria/madad/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enlargement/neighbourhood/countries/syria/madad/index_en.htm)

Durante el año, las cuestiones relativas a los derechos de los migrantes se abordaron sistemáticamente en los diálogos políticos con los países socios, y las asociaciones de movilidad han proporcionado un marco para tratar las cuestiones de derechos humanos de forma sistemática en los diálogos sobre política de migración con terceros países. Ya se han establecido ocho de estas asociaciones y están en curso negociaciones con Bielorrusia y Líbano.

Se han designado para la operación EUNAVFOR MED Sophia<sup>22</sup> asesores en materia de derechos humanos, derecho de los refugiados y cuestiones de género, y la operación se compromete a garantizar que su personal reciba formación sobre derechos humanos y Derecho humanitario. Antes del término de 2015, esa operación había salvado del mar a 7 000 personas.

La trata de seres humanos es un asunto prioritario de la Agenda Europea de Migración y la Agenda Europea de Seguridad. En 2015, la UE dio prioridad a la trata de seres humanos en el nuevo Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia, así como en el nuevo marco para las actividades de la UE sobre igualdad de género y capacitación de las mujeres en la acción exterior de la UE para el periodo 2016-2020, que fija como una de sus prioridades la eliminación de la trata de mujeres y niñas en todas las formas de explotación. En la Cumbre de La Valeta, los dirigentes políticos se comprometieron además a proporcionar protección, apoyo y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos, con especial atención a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños.

La UE también intensificó su lucha contra el trabajo forzoso, tanto dentro como fuera de sus fronteras, promoviendo activamente la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (n.º 29), de la organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Fuerza naval de la Unión Europea – Mediterráneo. Operación Sophia.

<sup>23</sup> Decisiones (UE) 2015/2037 y (UE) 2015/2071 del Consejo.

## **Lucha contra el terrorismo**

En 2015 Europa se enfrentó a atentados terroristas e intentos fallidos en muchos lugares del continente, algo que se cobró un alto precio en vidas humanas y supuso una grave perturbación de la vida cotidiana. La incitación al terrorismo procedía principalmente del extranjero (EIIL/Daesh), pero los actos terroristas fueron cometidos en su mayor parte por ciudadanos de la UE.

Las organizaciones terroristas en todo el mundo siguen siendo responsables de graves y serias violaciones de los derechos humanos. Actos de extrema violencia como asesinatos, violaciones, esclavitud, torturas, secuestros, extorsiones, son perpetrados a diario por organizaciones terroristas como el EIIL/Daesh, Al Qaeda, Boko Haram y otras. La Unión Europea y sus Estados miembros están resueltamente comprometidos junto con sus socios en la lucha contra las organizaciones terroristas y las causas profundas del terrorismo.

En estas circunstancias extraordinarias, la UE siguió señalando que el pleno respeto de los derechos humanos es un elemento fundamental de cualquier empeño antiterrorista efectivo y eficaz.

A raíz de los acontecimientos de enero en París, la respuesta de la UE ha sido constantemente acorde con su Estrategia de lucha contra el terrorismo de 2005 (prevención, protección, persecución y respuesta) y plenamente conforme con el Derecho internacional y las normas internacionales sobre derechos humanos. Se insistió en la prevención del terrorismo, en particular afrontando la radicalización, el equipamiento, la captación de terroristas y la financiación del terrorismo, y en la necesidad de prestar atención a los factores subyacentes, tales como las situaciones de conflicto, la pobreza, la proliferación de armas y la fragilidad del Estado, que constituyen el terreno abonado para el surgimiento de grupos terroristas.

En consecuencia, las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de febrero de 2015 sobre la lucha contra el terrorismo<sup>24</sup> abogaban por hacer frente a la radicalización y el extremismo violento mediante el apoyo a iniciativas como las instituciones inspiradas en el Foro Mundial contra el terrorismo (GCTF): el Centro internacional de excelencia para la lucha contra el extremismo violento (CVE), el Fondo mundial para la participación comunitaria y la resiliencia (GCERF) y el Instituto Internacional para la Justicia y el Estado de Derecho. En resumen, estas instituciones apoyan estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo, hacen frente a las causas profundas de la radicalización, promueven la tolerancia y el entendimiento entre las personas y las sociedades, y ofrecen formación innovadora para aplicar las buenas prácticas relacionadas con la lucha contra el terrorismo y basadas en el Estado de Derecho.

---

<sup>24</sup> Comunicado de prensa 43/15, <http://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2015/02/150209-council-conclusions-counter-terrorism/>

La red para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR), una red de la UE de 2 000 profesionales, ha demostrado ser una herramienta particularmente valiosa para identificar y compartir las mejores prácticas en materia de prevención de la radicalización. Ello comporta la elaboración de discursos alternativos que prevengan la radicalización en sus inicios y contrarrestar la propaganda terrorista en los medios sociales. Además, la UE se compromete a luchar contra la amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros con un enfoque estratégico global, tal como se recoge en la estrategia antiterrorista de la UE para Siria e Irak, adoptada en octubre de 2014.

El nuevo Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia subraya la necesidad de garantizar que el respeto de la libertad de opinión y de expresión se integre en la elaboración de políticas y programas relacionados con la lucha contra el terrorismo.

Otros documentos de políticas de la UE, como la Estrategia para el mercado digital<sup>25</sup>, han puesto de relieve que la necesidad de seguridad y la lucha contra la difusión de contenidos ilegales no deben abordarse en detrimento de derechos humanos como la libertad de expresión.

Durante el año, las cuestiones de derechos humanos se suscitaron en los diálogos sobre antiterrorismo con los siguientes terceros países: India, Israel, Pakistán y Túnez, así como con la ONU. También se celebró un seminario en Líbano. Durante los diálogos, la UE siempre pide a los terceros países que integren los derechos humanos en sus actividades de lucha antiterrorista y pide al poder judicial que cambie de un sistema de justicia penal basado en la confesión a uno basado en pruebas fehacientes.

Oriente Próximo y el norte de África siguen siendo prioritarios cuando se trata de desarrollar una estrategia que 1) tenga en cuenta todos los factores subyacentes del terrorismo y la radicalización, 2) adopte un enfoque integrador que implique a la sociedad civil, y 3) cumpla las normas internacionales en materia de derechos humanos.

La reunión anual de los Estados miembros de la UE sobre la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se dedicó a las mujeres, la paz y la seguridad en el contexto del terrorismo y el extremismo violento. Al margen del 70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la UE también organizó un acto paralelo sobre la «Integración de la dimensión de género en la política y en la práctica de prevención y lucha contra el extremismo violento». En octubre de 2015 se adoptó una nueva Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la 2242, que incorpora la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento al programa de mujeres, paz y seguridad.

---

<sup>25</sup> [http://ec.europa.eu/priorities/digital-single-market\\_en](http://ec.europa.eu/priorities/digital-single-market_en)

La actuación de la UE en este ámbito está adquiriendo mayor importancia política, cobertura geográfica y dotación financiera, con acciones por un importe total de 142 millones de euros en proyectos en curso. Como los proyectos de creación de capacidades de lucha contra el terrorismo suelen tener lugar en países que tienen un historial poco sólido en materia de derechos humanos, es necesario encontrar un equilibrio entre las consideraciones de seguridad y los derechos humanos. En este contexto, la Comisión Europea elaboró directrices operativas para garantizar que se tomen en consideración los derechos humanos en todo el ciclo de actuaciones del proyecto en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, incluida la ciberdelincuencia, así como a la hora de abordar la seguridad cibernética, según lo prescrito en el Reglamento de la UE por el que se establece un Instrumento en pro de la estabilidad y la paz<sup>26</sup>.

### **3. Abordar los principales retos en materia de derechos humanos y democracia**

#### **Fomentar un espacio libre para la sociedad civil, apoyar a los defensores de los derechos humanos**

En los últimos años, han surgido nuevas tendencias en este ámbito. Si bien se manifiesta una tendencia positiva en la proliferación de las organizaciones de la sociedad civil, en particular debido a las redes sociales y a la utilización de las nuevas tecnologías de la información, en el lado negativo se han intensificado las medidas restrictivas por parte de gobiernos autoritarios contra las organizaciones de la sociedad civil. Las campañas de difamación, las restricciones del acceso a financiación exterior y el recurso a la intimidación y a la violencia contra los activistas —en particular por empresas privadas o milicias— son solo algunos ejemplos de graves desafíos para la sociedad civil. En muchos casos, el Estado no protege a las personas y organizaciones, y no lleva a cabo investigaciones ni enjuiciamientos.

En 2015, la UE manifestó reiteradamente su inquietud, en particular durante los diálogos bilaterales sobre derechos humanos y ante organismos multilaterales, por el aumento de las restricciones impuestas a la libertad de asociación, la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica y, de manera más general, por las restricciones impuestas a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales.

---

<sup>26</sup> Reglamento (UE) 230/2014, artículo 10: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0230&from=EN>

Por lo que se refiere a la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet, en 2015 la UE se centró en aplicar las Directrices de la UE de 2014<sup>27</sup>. A través de sus diálogos sobre derechos humanos, la UE dio a conocer la adopción de las Directrices, e instó a terceros países a adoptar medidas activas para prevenir la violencia y el acoso y fomentar un entorno seguro para los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación. Siempre que ha sido necesario, la UE ha condenado mediante declaraciones públicas los ataques contra periodistas y blogueros.

La UE ha entablado debates en la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), en el Foro para la Gobernanza de Internet (FGI) y en el proceso de revisión de diez años de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como en la Conferencia Mundial sobre el Ciberespacio celebrada en La Haya los días 15 y 16 de abril de 2015, con el fin de fomentar la libertad de opinión y de expresión, en cooperación con la sociedad civil y otras partes interesadas. La UE también ha venido siguiendo de cerca los trabajos de la Coalición para la Libertad de Expresión en Internet.

En 2015 se adoptaron las Conclusiones del Consejo sobre la ciberdiplomacia<sup>28</sup>. Estas Conclusiones, junto con las Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza de Internet adoptadas en 2014<sup>29</sup>, obedecen a la necesidad de proteger los derechos humanos en Internet, en aspectos como la libertad de expresión y la protección de la privacidad y los datos personales.

Las directrices relativas a la libertad de expresión también han sido objeto de promoción en todas las delegaciones de la UE, con el objetivo de integrarlas en todas las programaciones futuras. Un nuevo programa de ayuda a las delegaciones (financiado por el IEDDH a partir de 2016) para «Apoyo de la UE a los medios de comunicación y la libertad de expresión en países piloto de la democracia» tiene por objeto ayudar a las delegaciones y a los actores de los medios de comunicación en terceros países a aplicar las directrices en sus actuaciones y operaciones. Se adoptaron los nuevos proyectos o programas financiados por los instrumentos de financiación geográficos, por ejemplo, en Jordania, Senegal y Túnez. Además, en 2014/2015 el IEDDH financió una serie de proyectos en ámbitos relacionados con las directrices, por ejemplo en Myanmar/Birmania.

---

<sup>27</sup> [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/EN/foraff/142549.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/142549.pdf)

<sup>28</sup> Documento 6122/15: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6122-2015-INIT/en/pdf>

<sup>29</sup> Documento 16200/14: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-16200-2014-INIT/en/pdf>

La UE también actúa para garantizar un alto nivel de protección de los datos personales en la UE, así como para fomentar altos niveles de protección de datos con sus socios exteriores. En lo que respecta al marco jurídico de la UE, esta se encuentra en un proceso de revisión y refuerzo de la Directiva 95/46/CE<sup>30</sup> relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A lo largo de 2015 la UE tuvo conocimiento de un creciente número de dificultades y obstáculos a la libertad de reunión pacífica. Son, por ejemplo, el uso excesivo de la fuerza en el control policial de las manifestaciones y la imposición de sanciones y multas excesivas por organizar o participar en protestas pacíficas no autorizadas. En 2015 se han emitido varias declaraciones públicas en las que se hace un llamamiento a que se respete el derecho a manifestarse pacíficamente y se pone de relieve la importancia de promover el derecho de protesta pública.

En el marco del diálogo y la cooperación más amplios entre la UE y la sociedad civil, los días 3 y 4 de diciembre la UE organizó en Bruselas el **Foro UE-ONG sobre derechos humanos de 2015**, dedicado exclusivamente a la protección y fomento del espacio de la sociedad civil y a definir medios de lograr medidas de respuesta para contrarrestar las amenazas a que se enfrenta la sociedad civil en muchos países. El Foro contó con la asistencia de más de 230 participantes, sobre todo procedentes de organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo.

En su alocución, la alta representante y vicepresidenta Federica Mogherini trasladó un firme mensaje de apoyo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, al declarar lo siguiente ante los participantes: *«la sociedad civil tiene un papel esencial que desempeñar en la política exterior de la UE. No solo es un actor clave, sino también uno de los principales impulsores del cambio en todas las sociedades, respecto de la democracia, la buena gobernanza, la resiliencia, la cohesión y el fomento de los derechos humanos fundamentales»*<sup>31</sup>.» La alta representante también hizo un llamamiento para renovar los esfuerzos de lucha contra los intentos de controlar el trabajo de la sociedad civil en muchos países de todo el mundo.

<sup>30</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=URISERV:114012>

<sup>31</sup> Documento 151204\_01\_en. Discurso de la alta representante y vicepresidenta Federica Mogherini en el Foro UE-ONG sobre derechos humanos (diciembre de 2015): [http://eeas.europa.eu/statements-eeas/2015/151204\\_01\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/statements-eeas/2015/151204_01_en.htm)

Otros oradores fueron Maina Kiai, relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; Emilio Álvarez Icaza Longoria, secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>32</sup>; Stavros Lambrinidis, representante especial de la UE para los Derechos Humanos; así como numerosos defensores de los derechos humanos. La UE apoya con decisión a los relatores especiales de las Naciones Unidas que trabajan para apoyar a los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil.

La Unión Europea reconoce la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) en tanto que defensoras de los derechos humanos e impulsoras del desarrollo, por lo que está reforzando la ayuda que les presta, tanto política como económica.

El apoyo a las INDH es la primera acción del primer objetivo del nuevo Plan de Acción 2015-2019 de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia. Queda así de manifiesto que la UE considera a las INDH agentes fundamentales del engranaje más amplio de los derechos humanos. Incentivar la implicación de los agentes locales, por ejemplo, prestando apoyo a las instituciones públicas (objetivo 1 del Plan de Acción de la UE), también refleja la idea de promover la cooperación, pues los derechos humanos y la democracia solo pueden afianzarse plenamente si existe un fuerte sentimiento de apropiación en la comunidad local.

Cuando actúan con independencia y disponen de suficientes medios económicos y humanos, las INDH están en una posición ideal para tender puentes entre la sociedad civil, la población y el gobierno, por una parte, y entre las autoridades nacionales y los órganos regionales e internacionales de derechos humanos, por otra.

Las INDH son partes interesadas clave y una pieza fundamental de la esfera internacional, regional y nacional de los derechos humanos. Gracias a su labor de vigilancia, presentación de informes, tramitación de denuncias y asesoramiento, las INDH desempeñan una función importante para el respeto de las normas internacionales de derechos humanos. En efecto, son cada vez más relevantes a la hora de hacer realidad los derechos humanos sobre el terreno y de contribuir al desarrollo.

---

<sup>32</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IACHR por sus siglas en inglés; CIDH por sus siglas en las otras tres lenguas oficiales: español, francés –Commission Interaméricaine des Droits de l’Homme– y portugués –Comissão Interamericana de Direitos Humanos–).

El compromiso político de la UE va acompañado de apoyo económico a las INDH a través del IEDDH. En 2015 se puso en marcha un programa de tres años de duración, destinado a la creación de capacidad en las instituciones nacionales de derechos humanos, al que la UE ha contribuido con 5 millones de euros. El objetivo del programa no consiste únicamente en fomentar la capacidad de las INDH, sino también en apoyar la cooperación con sus redes regionales e internacionales. El programa se centra en cuatro áreas temáticas: derechos económicos, sociales y culturales; empresas y derechos humanos; educación en derechos humanos, y refuerzo del mandato principal de las INDH.

Además, y con el fin de sensibilizar sobre el compromiso de apoyo de la UE a las INDH, el IEDDH financió un evento de alto nivel con INDH en el marco de las Jornadas Europeas de Desarrollo organizadas en Bruselas los días 3 y 4 de junio de 2015. A este acto asistieron casi un centenar de representantes de diferentes INDH y redes regionales de INDH, y en él los participantes debatieron la función, el potencial y los desafíos de las INDH en el ámbito del desarrollo, especialmente en el contexto de los debates sobre la Agenda 2030.

Durante 2015, los defensores de los derechos humanos siguieron haciendo frente a presiones ejercidas por los gobiernos en diversos países. Los funcionarios de la UE destinados en terceros países siguieron aplicando las directrices de la UE de 2004 sobre los defensores de los derechos humanos<sup>33</sup>, en particular reuniéndose periódicamente con ellos, haciendo un seguimiento de sus juicios, visitándolos en sus lugares de detención y planteando discretamente sus casos ante las autoridades. A lo largo de 2015, las cuestiones y los casos relativos a los defensores de los derechos humanos se suscitaron en los diálogos sobre derechos humanos, las reuniones de subcomités y las consultas con 21 países, y algunos defensores de los derechos humanos encarcelados fueron liberados después de que se plantearan sus asuntos.

---

<sup>33</sup> <https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/GuidelinesDefenders.pdf>

En 2015, más de 160 **defensores de los derechos humanos** y sus familias recibieron apoyo de la UE a través del Fondo de emergencia del IEDDH para defensores de derechos humanos en situación de riesgo. Las subvenciones se han utilizado para pagar honorarios de abogados, asistencia médica, la instalación de equipos de seguridad, la reubicación de emergencia y otras diversas acciones concretas en apoyo de los defensores de los derechos humanos. En agosto se publicó la convocatoria mundial de propuestas del IEDDH, por un valor total de 5 millones de euros, con objeto de prestar apoyo a los defensores de los derechos humanos que trabajan en el nivel de base y con especial atención a las situaciones más difíciles y las zonas remotas. El 1 de octubre de 2015 entró en funcionamiento el nuevo mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos, titulado «ProtectDefenders.eu», que al terminar el año había prestado apoyo a más de 85 defensores. Fue inaugurado oficialmente el 2 de diciembre por el REUE Lambrinidis y proporciona apoyo a corto, medio y largo plazo, incluida la asistencia jurídica y médica; seguimiento de juicios y encarcelamientos; reubicación; defensa jurídica; apoyo a las redes nacionales; y desarrollo de estrategias para contrarrestar las restricciones impuestas a los defensores de los derechos humanos. Tiene un presupuesto de 15 millones de euros, está gestionado por un consorcio de 12 ONG internacionales independientes y complementa el otro mecanismo de apoyo actual y estable que ofrece el IEDDH a los defensores de los derechos humanos.

En el plano multilateral, la UE ha trabajado en el apoyo a un entorno propicio para la sociedad civil en su amplia cooperación con muy diversos socios regionales, como por ejemplo la Unión Africana, en el Diálogo UE-Unión Africana sobre derechos humanos de noviembre de 2015.

La UE participó en el debate temático sobre la libertad de reunión y asociación organizado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa de los días 7 y 8 de octubre de 2015, y se celebró en Bruselas en abril de 2015 un seminario conjunto sobre la libertad de opinión y de expresión y la libertad de asociación y reunión pacífica con la Liga de los Estados Árabes (LEA), que se centró en la mejor forma de promover estos derechos, en consonancia con las normas internacionales.

Se organizó por separado un seminario sobre «El papel de la sociedad civil y la cooperación euroárabe en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas» con la Liga de los Estados Árabes en Bruselas para analizar las posibilidades de la sociedad civil como fuerza transformadora en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. El primer diálogo político sobre derechos humanos entre la UE y la ASEAN, presidido por el REUE Lambrinidis y celebrada en Bruselas en el marco de una visita de una semana por parte de los representantes de las comisiones de derechos humanos de ASEAN, animó al diálogo y al intercambio de experiencias sobre la actuación con las organizaciones de la sociedad civil de las dos regiones. La UE siguió trabajando para garantizar que la libertad de expresión mantenga un lugar destacado en el orden del día de las Naciones Unidas, trabajando activamente en todos los foros multilaterales pertinentes y apoyando el mandato del relator especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y cooperando estrechamente con los relatores especiales que tienen mandatos homólogos de la Unión Africana (UA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la OSCE y la Organización de Cooperación Islámica (OCI). Apoya el mandato del recién nombrado relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad. La UE apoyó la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y a la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con las resoluciones sobre el derecho a la privacidad en la era digital, sobre los derechos humanos e Internet, y emitió una declaración conjunta sobre la reafirmación del derecho a la libertad de expresión, incluida la expresión creativa y artística.

En cuanto a los defensores de los derechos humanos, la UE apoyó la Resolución pertinente en el 70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En paralelo al 28.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos del mes de febrero, la UE puso en marcha la campaña pública **#idefend** en las redes sociales, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con Brasil, la República de Corea y Túnez. La situación de los defensores de los derechos humanos se abordó en varias declaraciones de la UE en los foros multilaterales, en particular en el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo Permanente de la OSCE, y la UE organizó un acto paralelo sobre los defensores de los derechos humanos en la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE, celebrada en Varsovia.

## **La campaña #idefend**

En paralelo al 28.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Unión Europea, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con las misiones permanentes de Brasil, la República de Corea y Túnez ante las Naciones Unidas en Ginebra, lanzó una campaña pública para manifestar su apoyo y solidaridad con la labor realizada por los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. La campaña #idefend tenía el objetivo de sensibilizar a la opinión pública sobre la valiosa contribución que aportan los activistas de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, pero también sobre los riesgos a los que están expuestos. Más de 500 participantes en el Consejo de Derechos Humanos participaron en la campaña y manifestaron su apoyo. Numerosos ministros, jefes de organizaciones internacionales y embajadores se hicieron una foto en la cabina fotográfica de la campaña, y hubo personas de todo el mundo que publicaron sus propias fotos en los medios sociales, utilizando el *hashtag* #idefend en Twitter y Facebook.

## **Libertad de religión o creencias**

La libertad de religión ha sido objeto de ataques en muchas partes del mundo. Personas pertenecientes a minorías religiosas han sido perseguidas y obligadas a huir de los lugares en que habitaban desde hace siglos. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por EIIL/Daesh y otros grupos terroristas en Siria e Irak han sido especialmente brutales y generalizadas, y fueron condenadas sin reservas por la UE.

En este contexto, siguió constituyendo una prioridad en 2015 la aplicación de las Directrices de la UE de 2013 sobre libertad de religión o creencias. Haciendo pleno uso de las Directrices, se han formulado numerosas declaraciones y llamamientos para recordar a los Estados su deber primordial de proteger a todas las personas, y en particular a las personas que pertenecen a las minorías religiosas, contra la discriminación, la violencia y otras violaciones de los derechos humanos. Se ha planteado de forma sistemática la cuestión de la libertad de religión o creencias ante muchos interlocutores en diferentes niveles del diálogo político, en particular en el marco de consultas y diálogos sobre derechos humanos. La UE intervino también a través de declaraciones públicas y de una diplomacia discreta en relación con los casos individuales, como el de Asia Bibi, una mujer cristiana condenada por blasfemia por un tribunal paquistaní.

En los foros multilaterales, la UE presentó iniciativas sobre la libertad de religión o creencias, tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU). En la sesión de marzo del Consejo de Derechos Humanos (28.º período de sesiones), se adoptó por consenso la Resolución sobre libertad de religión o creencias, a iniciativa de la UE. En la Resolución figuraba una referencia al informe del relator especial sobre la libertad de religión o de creencias acerca de la necesidad de abordar las manifestaciones de odio religioso colectivo. Se confirmaba una formulación explícita del derecho a «no tener» religión, que fue introducida por primera vez en la Resolución de 2013. De manera paralela al 28.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la delegación de la UE en Ginebra organizó un acto con el relator especial sobre la libertad de religión o de creencias, para estudiar la manera de abordar el odio religioso en el marco internacional actual de derechos humanos.

En el 70.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se adoptó también por consenso la Resolución sobre libertad de religión o creencias, a iniciativa de la UE. La UE logró su principal objetivo de centrar los trabajos en la protección de las personas pertenecientes a comunidades o minorías religiosas en todo el mundo, garantizar la inclusión de una referencia explícita al extremismo religioso que afecta a los derechos de las personas, así como instar a los Estados a proporcionar una protección adecuada a las personas y comunidades que corren el riesgo de ataques violentos a causa de su religión o creencias.

La UE ha seguido colaborando con la Organización de Cooperación Islámica para la aplicación de la Resolución 16/18<sup>34</sup> y ha participado en la 5.ª reunión del Proceso de Estambul, celebrada en Jeddah en junio de 2015.

Por lo que se refiere a los instrumentos financieros de la UE, en 2015, siguieron ejecutándose los proyectos relacionados con la libertad de religión o creencias seleccionados en el marco de la convocatoria mundial de propuestas IEDDH 2013 sobre la lucha contra la discriminación en Asia, Eurasia y Oriente Medio. Por otra parte, se destinaron fondos adicionales para la libertad de religión o de creencias a un número limitado de proyectos de la lista de reserva, con lo que el importe total del apoyo del IEDDH a la promoción de la libertad de religión o creencias ascendió a más de 11 millones de euros. El instrumento cubre ahora actividades en materia de libertad de religión o creencias en todas las regiones del mundo.

---

<sup>34</sup> «Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias».

## Apoyo a la democracia y elecciones

Los derechos humanos y la democracia se refuerzan mutuamente. Si bien las democracias pueden adoptar muchas formas, todas ellas tienen el objetivo de lograr el respeto de los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o culturales, económicos y sociales. En un contexto de aumento de los retos para la democracia en el mundo actual, con una consolidación y aumento de la cooperación entre algunos regímenes no democráticos, la UE en 2015 desarrolló y consolidó su labor de apoyo a la democracia, en consonancia con uno de los objetivos consagrados en el Tratado de la UE. Más allá de su labor de observación de las elecciones, tarea en la que es hoy un agente importante y creíble, la UE también ha desarrollado una política de total apoyo a la democracia que aborda los procesos políticos y las instituciones que puedan aplicar y garantizar el respeto de los derechos humanos.

Las elecciones constituyen el núcleo de los sistemas democráticos. La UE ha llegado a ser un actor clave en este contexto gracias a la credibilidad de las **misiones de observación electoral** (MOE) que aplican rigurosamente unos elevados niveles de integridad e independencia, en consonancia con la Declaración de Principios para la observación internacional de elecciones (DdP) que ha fijado la «regla de oro» para misiones de observación electoral. La DdP celebró su 10.º aniversario en 2015. La UE continuó cooperando estrechamente con todos los grupos de observadores internacionales que se comprometieron a una aplicación fidedigna de la DdP.

Las misiones de observación electoral de la UE son independientes y están dirigidas por un jefe del equipo de observadores, que suele ser un diputado del Parlamento Europeo. Todas las instituciones de la UE colaboran estrechamente a lo largo de las distintas etapas del proceso destinado a la promoción de los valores democráticos en todo el mundo. Las recomendaciones de las MOE son fundamentales para mantener un diálogo con todos los interlocutores a fin de mejorar los futuros procesos electorales, y la UE ha reforzado su compromiso con un minucioso seguimiento de las MOE pero también de las recomendaciones de la OIDDH de la OSCE<sup>35</sup>. Las recomendaciones de las MOE se plantean ahora sistemáticamente en los diálogos políticos con los países socios y contribuyen a dar forma a la asistencia electoral. El nuevo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia subraya, asimismo, la necesidad de consolidar las mejores prácticas para garantizar un seguimiento eficaz de las MOE de la UE.

---

<sup>35</sup> Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos.

En 2015, la UE siguió respaldando los procesos electorales en el mundo, desplegando misiones de observación electoral y misiones de expertos en materia electoral, así como prestando asistencia técnica y financiera a los órganos de gestión electoral y a los observadores nacionales. En 2015, se llevaron a cabo misiones de observación electoral en Nigeria, Burundi (misión retirada a causa de la falta de condiciones mínimas para unas elecciones creíbles), Sri Lanka, Haití (aún en curso), Myanmar/Birmania, Guinea Conakry, Tanzania (reasignación temporal a Europa debido al bloqueo de la situación política en Zanzíbar) y Burkina Faso. Además, se llevaron a cabo misiones de expertos en materia electoral en Togo, Tanzania, Costa de Marfil, Guatemala, Egipto y Marruecos (para las elecciones locales). Por último, cabe destacar también que se desplegaron misiones de seguimiento electoral en Camboya, Paraguay y Honduras.

La UE prosiguió su **ejercicio piloto sobre apoyo a la democracia**, para mejorar la coherencia de sus labores en materia de democracia. Una serie de delegaciones de la UE, junto con los Estados miembros sobre el terreno, reforzaron el análisis conjunto de retos democráticos en sus países socios. Se han definido ámbitos con potencial para interactuar con el país socio de una forma eficaz y adaptada a cada país en materia de reformas democráticas. El desarrollo de los Planes de Acción para la Democracia continuará en 2016.

El ejercicio piloto señaló la necesidad de hacer extensivo el apoyo de la UE a las instituciones democráticas, centrándose en la interacción entre las instituciones públicas y los ciudadanos, el apoyo a los legisladores, el refuerzo del vínculo entre los partidos políticos y los ciudadanos, el apoyo a la democracia local, así como el contacto con agentes tradicionales que desempeñan un papel importante en la consolidación de la democracia. También ha impulsado nuevas sinergias entre el análisis de la democracia, los derechos humanos, las estrategias por país y las hojas de ruta de la sociedad civil.

En el Plan de Acción de la UE para la Democracia y los Derechos humanos, la UE se compromete a reforzar su labor en apoyo de los sistemas multipartidistas y los partidos políticos que los integran, así como a los parlamentos — con objeto de ampliar el espacio político— y a fortalecer el vínculo entre las misiones de observación electoral y la agenda de apoyo a la democracia en general. Un seguimiento más sistemático de las recomendaciones de las misiones de observación electoral, en particular mediante la asistencia electoral, contribuye a la consecución de ese objetivo.

La Dotación Europea para la Democracia (DED), que concluye el primer ciclo de tres años de actividad en 2015, desempeña un importante papel complementario. Creada en 2012 en virtud de una Decisión del Consejo, opera con independencia de la UE pero en colaboración con otros instrumentos de la UE. La DED se centra en los procesos de transición y apoya a los agentes a los que no se puede llegar por otros medios, concentrándose en los países de la vecindad de la UE y más allá. En diciembre de 2014, la junta directiva acordó ampliar las actividades de la DED a los «vecinos de los vecinos», con un límite máximo del 15 % de su presupuesto. En 2015 se concedieron varias subvenciones a actividades llevadas a cabo en Rusia y en algunos de los países de Asia Central. La ayuda directa de la DED a los grupos destinatarios se financia mediante recursos adicionales procedentes de las contribuciones voluntarias de los Estados miembros y otras partes interesadas, tales como fundaciones privadas, etc. En junio de 2015, la Comisión decidió una nueva contribución de 12 millones de euros para sus costes de funcionamiento desde 2015 a 2018.

### **Penas de muerte**

Si bien en 2015 se caracterizó por un fuerte aumento de las ejecuciones en algunos países defensores de la pena capital, los países abolicionistas siguen representando una clara mayoría a escala mundial. En la práctica, 101 países han abolido la pena de muerte por completo. Otros 33 países han abolido la pena de muerte en la práctica, lo que significa que no han ejecutado a nadie durante al menos 10 años, y tienen una política ya antigua de no ejecución.

A lo largo de 2015 la UE siguió reafirmando su oposición a la **pena de muerte** e hizo uso de todos los instrumentos diplomáticos de que dispone para impulsar la causa de la abolición a escala mundial. El Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia mantiene la pena de muerte, junto con la tortura, en el centro de sus prioridades, y pide su inclusión sistemática en todas las acciones de apoyo de la UE hacia los países socios y las organizaciones de la sociedad civil. La convocatoria mundial de propuestas del IEDDH de 2015 incluyó una partida específica para el apoyo de proyectos de la sociedad civil que abogan por erradicar la pena de muerte.

El tema de la pena de muerte se planteó sistemáticamente con los países favorables a su mantenimiento y figuró en el orden del día de los diálogos políticos y diálogos específicos sobre los derechos humanos. En declaraciones públicas, la UE lamentó la prosecución de la aplicación de la pena de muerte en diversas partes del mundo: recibieron especial atención Irán, Irak, Arabia Saudí, Pakistán, Bielorrusia, Egipto, Japón, Indonesia, Singapur, China, Vietnam, Taiwán y los EE. UU., pero se llevaron a cabo declaraciones y gestiones diplomáticas en relación con muchos otros países, con arreglo a las normas mínimas definidas por el Derecho internacional y en las Directrices de la UE sobre la pena de muerte. La UE ha prestado gran atención a los casos de violación de las normas mínimas, insistiendo en la inadmisibilidad de la utilización de la pena de muerte para los menores, las personas con discapacidad intelectual y por delitos que no se encuentren entre los «más graves», tales como los delitos relacionados con las drogas.

La UE siguió apoyando de forma activa los esfuerzos desplegados por la Unión Africana para la aprobación de un Protocolo adicional a la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la abolición de la pena de muerte, tal y como se confirma en el reciente Diálogo UE-Unión Africana sobre derechos humanos de 24 de noviembre. Del mismo modo, la UE está adoptando un enfoque regional para apoyar a las partes que actúan a nivel regional y local sobre la pena de muerte en el Sudeste Asiático. También acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte en Fiyi, Surinam, Mongolia y el Estado de los EE:UU. de Nebraska.

En conmemoración del Día Europeo contra la Pena de Muerte y del Día Mundial contra la Pena de Muerte, el 10 de octubre, la UE y el Consejo de Europa formularon una declaración conjunta en la que reafirmaban su oposición a la aplicación de la pena capital en cualquier circunstancia y su adhesión a la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. Al mismo tiempo, numerosas delegaciones de la UE conmemoraron esta importante fecha organizando diversas actividades, como debates, conferencias y otras actividades de concienciación pública.

La UE continuó expresando su oposición a la pena capital en todos los foros pertinentes, en particular en las Naciones Unidas, la OSCE y el Consejo de Europa, basándose en el éxito de la aprobación de una Resolución de la AGNU en su 69.º período de sesiones sobre la moratoria del uso de la pena de muerte<sup>36</sup>, con un número de votos a favor sin precedentes. El REUE para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis, mejoró la visibilidad del trabajo de la UE en contra de la pena de muerte, durante su intervención en el panel bienal sobre la cuestión de la pena de muerte del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2015, que se centró en los esfuerzos regionales en pos de la abolición. La UE también participó activamente en la reunión ministerial de alto nivel de la AGNU, organizada conjuntamente por el ACNUDH, Italia, Francia, Argentina y Fiyi, sobre «Abandono de la pena de muerte» (Nueva York, 29 de septiembre de 2015).

### **La tortura y otros malos tratos**

Los informes de desapariciones involuntarias, de detenciones arbitrarias y malos tratos a migrantes así como otros relatos procedentes todo el mundo destacan la persistencia del uso de la tortura y los malos tratos y la necesidad de abordarlos también fuera del ámbito penitenciario convencional. En este contexto, la UE, en particular el representante especial de la UE para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis, planteó sistemáticamente la cuestión durante las visitas y los diálogos sobre derechos humanos con terceros países, animando a los países a ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, y a que se sumen a los esfuerzos por promover la ratificación universal. La UE insta a los Estados miembros a garantizar que la tortura se considere delito y se enjuicie convenientemente y que las víctimas reciban indemnizaciones por daños, y que se cumplan las recomendaciones de los mecanismos internacionales de supervisión. La UE abordó también las cuestiones de las desapariciones involuntarias y detenciones secretas. En el transcurso de estos diálogos, la UE ofreció modalidades concretas de ayuda a los países en sus esfuerzos por erradicar la tortura y los malos tratos, incluida una posible ayuda financiera, en función de sus necesidades.

---

<sup>36</sup> Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/69/186: [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/69/186](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/69/186)

El Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos destaca la necesidad de abordar la cuestión de manera exhaustiva; transversalizar las salvaguardas en actividades de la UE como la lucha contra el terrorismo y la gestión de crisis; abordar los vínculos entre la pena de muerte, las desapariciones involuntarias y la detención y privación de libertad arbitrarias; así como emprender acciones conjuntas con las organizaciones regionales internacionales y de la sociedad civil, incluida la iniciativa mundial de 10 años (Iniciativa sobre la Convención Contra la Tortura), para lograr la ratificación y aplicación a nivel mundial de la Convención de la ONU contra la Tortura a más tardar en 2024.

A través de su apoyo bilateral, la UE aborda la necesidad de la reforma judicial, con el objetivo de lograr un sector judicial independiente, el acceso a la justicia y la mejora de las condiciones penitenciarias en varios países. También se presta apoyo a la formación de la policía, y de todos los demás agentes interesados en el sistema penal, en cuestiones de derechos humanos y en la manera de detectar la tortura e informar sobre las acusaciones de tortura.

En virtud del IEDDH hay una serie de proyectos que se dirigen a la prevención de la tortura y otros malos tratos y la rehabilitación de las víctimas. Mediante la capacitación y el intercambio de mejores prácticas, dos proyectos financiados con cargo al IEDDH ayudan a más de 60 instituciones nacionales de derechos humanos en África y Asia a desarrollar adecuadamente su importante papel a nivel nacional en la lucha contra la tortura y los malos tratos. Otro proyecto que incluye a Asia, el Cáucaso, Oriente Próximo, América y la UE promueve unos controles más estrictos del suministro y la utilización de tecnologías de tortura y anima a los gobiernos destinatarios a desarrollar políticas nacionales, procedimientos y leyes eficaces para controlar el comercio, el uso y la rendición de cuentas en relación con las tecnologías de tortura. Otros ejemplos de ámbitos que han recibido financiación de la UE son la mejora de las condiciones penitenciarias, la sensibilización sobre las necesidades específicas para la protección de los grupos vulnerables, el apoyo a las alternativas al encarcelamiento de los jóvenes, así como dar voz a las víctimas de la tortura, sensibilizar a la opinión pública y que los autores rindan cuentas de sus actos.

La UE colabora con el Consejo de Europa con el fin de proporcionar apoyo y desarrollar las capacidades de los sistemas penales en varios países, en proyectos como el programa de formación a largo plazo para trabajadores penitenciarios en Georgia.

Además de la ayuda financiera, las delegaciones también organizan actos para sensibilizar sobre la importancia de la lucha contra la tortura.

La UE coopera de manera fructífera con las organizaciones de la sociedad civil activas en la lucha contra la tortura. En 2015, se organizaron sesiones de formación para el personal de las instituciones de la UE y de los Estados miembros, en las que las organizaciones de la sociedad civil<sup>37</sup> y el Fondo Especial de las Naciones Unidas presentaron sesiones sobre la prevención de la tortura, el seguimiento y la rehabilitación de las víctimas y el potencial para una cooperación reforzada entre las Naciones Unidas y la UE. Representantes de la UE también participaron en un intercambio de puntos de vista con el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura y con la sociedad civil iniciado por FIIACAT (Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura)<sup>38</sup> en Ginebra en noviembre. El acto brindó además una excelente oportunidad para reforzar la cohesión en nuestro esfuerzo común para hacer frente a la tortura y los malos tratos.

En sus Conclusiones de diciembre<sup>39</sup>, el Consejo reiteró la prioridad de la lucha contra la tortura y otras formas de maltrato y acogió con satisfacción el Informe Especial del Tribunal de Cuentas, positivo en términos generales, denominado «El apoyo de la UE a la lucha contra la tortura y la abolición de la pena de muerte».

### **Lucha contra la discriminación**

**La igualdad de género** ocupa un lugar central entre los valores europeos consagrados en el marco político y jurídico de la Unión Europea. La UE se ha mostrado especialmente activa para conmemorar el 2015 como año de referencia para la igualdad de género y la capacitación de las mujeres. La participación política de la mujer y su emancipación económica, las iniciativas contra la violencia de género y las prácticas nocivas (como la mutilación/ablación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado y los feminicidios), las acciones para poner fin a la violencia sexual en los conflictos, la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU 1325) sobre las mujeres, la paz y la seguridad, la negociación de la nueva agenda para el desarrollo, y la integración de la dimensión de género en las políticas y en la práctica de la prevención y la lucha contra el extremismo violento figuran entre las áreas prioritarias definidas por la UE durante el período de referencia.

---

<sup>37</sup> Amnistía Internacional, Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), Federación Internacional de la Acción de los Cristianos por la Abolición de la Tortura (FIIACAT), Consejo Internacional de Rehabilitación de las Víctimas de Tortura (IRCT), Organización Mundial contra la Tortura (OMCT).

<sup>38</sup> La Federación Internacional de la ACAT (FIIACAT) es una organización internacional no gubernamental para la defensa de los derechos humanos, cuyo mandato consiste en luchar por la abolición de la tortura y de la pena de muerte.

<sup>39</sup> Conclusiones del Consejo, diciembre de 2015, doc. 14640/15:  
<http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14640-2015-INIT/en/pdf>

El 20º aniversario y la revisión de la Plataforma de Acción de Beijing coincidieron con la revisión de alto nivel de la RCSNU 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Estas ocasiones —también en el contexto de la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como las revisiones paralelas de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y de la arquitectura de consolidación de la paz— brindan a los promotores de la agenda de género, a la cabeza de la cual se sitúa a la UE, la posibilidad de intentar que los Estados y organizaciones internacionales renueven sus compromisos, mejorar los métodos de aplicación con el fin lograr mejor y más rápidamente el objetivo de la igualdad de género; E integrar con firmeza la dimensión de género en la arquitectura internacional de paz, seguridad y desarrollo.

La alta representante y vicepresidenta Mogherini participó en la inauguración de alto nivel del 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) donde se negoció y adoptó una declaración política con carácter excepcional, con vistas al 20º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (PAB). El representante especial de la UE para los Derechos Humanos, Stavros Lambrinidis, asistió también a la CSW, interviniendo en nombre de la UE en una de las mesas redondas ministeriales y en varios actos paralelos. En la reunión de dirigentes mundiales sobre la igualdad de género y la capacitación de las mujeres, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre, la Unión Europea, representada por el vicepresidente primero de la Comisión Europea Timmermans, se comprometió a fomentar la independencia económica de las mujeres y a combatir la violencia contra las mujeres a través de la prevención, la protección y el enjuiciamiento. La UE se ha comprometido también a integrar una dimensión de género importante en la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible, como un objetivo independiente y como un objetivo transversal de los demás objetivos y metas. En el debate público de la sesión de alto nivel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que marcó el 15º aniversario de la RCSNU 1325, la UE se comprometió a destinar más de 100 millones de euros durante los próximos siete años para proyectos de igualdad de género y de emancipación de las mujeres y las niñas.

En 2015 la UE adoptó los siguientes documentos políticos en que se dio prioridad a la igualdad de género y la emancipación de la mujer en las relaciones exteriores: Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia, el Plan de Acción para la Igualdad de Género (2016-2020), que establece una lista completa de acciones destinadas a mejorar la situación de las mujeres en relación con la igualdad de derechos y la capacitación y el compromiso estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres (2016-2019), que promueve la igualdad de género y los derechos de la mujer en todo el mundo.

En septiembre de 2015, la alta representante y vicepresidenta Federica Mogherini nombró por primera vez una Asesora Principal del SEAE sobre Género (PAG) y sobre la aplicación de la Resolución 1325 del CSNU sobre «Mujer, paz y seguridad», recayendo el cargo en la embajadora Mara Marinaki.

Millones de **niños** de todo el mundo siguen siendo víctimas de todas las formas de violencia, incluyendo las consecuencias y las implicaciones de la guerra y sus atrocidades, la discriminación y la pobreza. Los derechos de los niños migrantes, refugiados y desplazados internamente se vulneran constantemente. Se les niega el derecho a la educación y están muy expuestos a sufrir violencia, a extraviarse o a ser víctimas de trata. La crisis ha sometido a especial presión los sistemas de concesión de asilo y de protección de la infancia o ha agravado carencias de las que ya adolecían.

A través de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la comunidad internacional se ha comprometido firmemente a respetar los derechos de todos los niños. La Convención, ratificada por 196 países, es el instrumento de derechos humanos más ampliamente ratificado. En 2015, la UE planteó que los Estados partes tienen la obligación de aplicar la Convención en sus diálogos sobre derechos humanos, subcomités y grupos informales sobre derechos humanos con terceros países, y acogió con satisfacción la ratificación de la Convención por parte de Sudán del Sur y Somalia.

La UE apoyó firmemente la inclusión en la Agenda 2030 del objetivo 8.7, destinado a erradicar el trabajo forzado, acabar con la esclavitud moderna y el tráfico de seres humanos y garantizar la prohibición y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, como el reclutamiento y la utilización de niños como soldados, y para 2025 el final del trabajo infantil en todas sus formas, así como el objetivo 16.2, que aspira a acabar con los abusos, la explotación, la trata de seres humanos y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. En 2015, la UE llevó a cabo amplias consultas preparatorias con ONG dedicadas a la infancia, órganos de la ONU y otras organizaciones internacionales sobre la importancia de reforzar en el nuevo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia los sistemas de protección de la infancia en terceros países. El compromiso de la UE para acabar con todas las formas de violencia contra los niños también se refleja en el lanzamiento, en septiembre de 2015, de una iniciativa diplomática con un enfoque global sobre todas las formas de violencia contra los niños y las mujeres que se centra en acabar con el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación/ablación genital femenina. Todas las delegaciones de la UE recibieron instrucciones para llevar a cabo acciones en ámbitos prioritarios de su elección e informar de las mismas, a más tardar en diciembre de 2015.

La UE continuó apoyando la campaña «Niños, no soldados» iniciada conjuntamente en 2014 por el representante especial de la Secretaría General para **los niños y los conflictos armados** y UNICEF, que tiene como objetivo acabar con el reclutamiento y el uso de niños por fuerzas armadas gubernamentales en conflictos antes de 2016. A pesar de la escalada de los conflictos y el aumento de los desafíos de seguridad en algunos países de la campaña en 2015, esta última ha tenido como resultado la liberación de miles de antiguos niños soldados y algunos gobiernos han demostrado un compromiso claro y progresos encomiables. La Comisión también puso en marcha una convocatoria de propuestas en agosto, muchas de ellas centradas en el apoyo a proyectos dirigidos a los niños asociados con fuerzas, grupos y bandas armadas, y afectados por la violencia armada.

Además de otros instrumentos, el programa «Retos y bienes públicos mundiales»<sup>40</sup> 2014-2020 del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)<sup>41</sup> tiene como objetivo luchar contra toda forma de trabajo infantil y apoyar estrategias e intervenciones para hacer frente a los problemas y retos particulares que afectan a los niños. A finales de 2015, la Comisión Europea encargó un estudio para evaluar las principales intervenciones de la UE en el marco de diversos instrumentos, con vistas a proponer medidas eficaces para futuras acciones relacionadas con la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso en el ámbito de la cooperación y el desarrollo internacional de la UE.

A lo largo de 2015, la UE siguió poniendo de relieve la publicación del «Manual práctico sobre los derechos de los niños: la integración de los derechos de los niños en la cooperación para el desarrollo» de la UE y UNICEF. Se han organizado sesiones de formación para el personal de las delegaciones de la UE, las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil sobre los derechos del niño, en colaboración con la Agencia alemana de cooperación.

---

<sup>40</sup> Anexo II — «Retos y bienes públicos mundiales» del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), Reglamento (UE) n.º 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020,

<sup>41</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0233&from=EN>  
[https://ec.europa.eu/europeaid/how/finance/dci\\_en.htm\\_en](https://ec.europa.eu/europeaid/how/finance/dci_en.htm_en)

La UE reforzó su compromiso con la educación en situaciones de emergencia. La Comisión destinó 11 millones de euros a 18 proyectos humanitarios destinados a ayudar a los niños afectados por conflictos y situaciones de emergencia complejas mediante la educación, incluido 1 millón de euros de financiación específica para la educación de los niños afectados por la epidemia de ébola. Esta iniciativa ha ido aumentando cada año desde 2012, cuando la UE dedicó el dinero del Premio Nobel de la Paz a los niños que no tienen la oportunidad de crecer en un entorno de paz. Al término de 2015, la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil (DG ECHO) había asignado más de 23 millones de euros y había llegado a más de 1,5 millones de niños en 26 países.

La UE inició un estudio sobre la institucionalización de los niños y posibles soluciones de asistencia alternativas en Asia, África, América Central y países de América del Sur. Los principales objetivos del estudio son aumentar el conocimiento específico y servir de guía para posibles acciones futuras relacionadas con la cuestión de los niños en instituciones de todo el mundo, que se ven privados de protección parental.

En relación con una acción multilateral de la UE, cada año en las Naciones Unidas la UE presenta junto con el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe dos Resoluciones sobre los derechos del niño. Además de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas titulada «Hacia una mejor inversión en los derechos del niño», la UE también tomó la iniciativa de la Resolución sobre el derecho a la educación de la Tercera Comisión de la AGNU. Esta última Resolución invita a los Estados miembros, entre otras cosas, a defender el derecho de cada niño y niña a una educación global, inclusiva y de calidad, también de los niños con discapacidades; a garantizar la igualdad de acceso a los niños indígenas; a facilitar la educación a los niños en situaciones de emergencia, y a proteger la educación en situaciones de conflicto armado.

La UE reconoce plenamente los enormes desafíos a los que se enfrentan las **personas de edad avanzada**, por ejemplo, en lo que concierne al empleo, la discriminación, los abusos, la desatención y las pensiones. En 2015, la UE participó activamente en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, destinado a reforzar la protección de los derechos humanos de las personas de edad avanzada, que se reunió en Nueva York en julio de 2015 y en las deliberaciones que tuvieron lugar en el Consejo de Derechos Humanos sobre las personas mayores. Estas reuniones brindan una excelente oportunidad para intercambiar experiencias, mejores prácticas e iniciativas, incluso para considerar propuestas de fondo para un instrumento jurídico internacional, entre representantes gubernamentales, expertos y agentes de la sociedad civil.

En 2015, las personas **LGBTI**<sup>42</sup> constataron que se habían producido algunos avances tendentes a la igualdad, con hitos importantes a lo largo del año. El matrimonio entre personas del mismo sexo se legalizó en los Estados Unidos y México y países como Mozambique despenalizaron las relaciones de gays y lesbianas. Sin embargo, a pesar de estos progresos, la campaña mundial para el disfrute de todos derechos humanos por las personas LGBTI ha sufrido una serie de reveses en otras zonas de África y de Oriente Próximo. Todavía existen 8 países en los que la homosexualidad está castigada con la pena de muerte y casi 80 países siguen considerando que las relaciones entre personas del mismo sexo son ilegales. La violencia contra las personas LGBTI sigue produciéndose frecuentemente en numerosos lugares y la discriminación en la atención sanitaria, la educación y otros sectores está muy extendida.

La UE se ha mostrado cada vez más activa en esta cuestión. En 2015, la UE planteó el tema de los derechos de las personas LGBTI en los diálogos sobre derechos humanos con Brasil, Georgia, México, Turkmenistán, Ucrania y Kirguistán. También se planteó el tema con los Estados Unidos y Canadá. Otro foro en el que se han debatido asuntos relacionados con las personas LGBTI es el diálogo político en virtud del artículo 8 del Acuerdo de Cotonú con los países de África, del Caribe y del Pacífico. En este contexto, se trataron cuestiones sobre las personas LGBTI con Gambia, Uganda y Belice a lo largo de 2015. El 17 de mayo, la alta representante y vicepresidenta Mogherini emitió una declaración para conmemorar el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia mostrando solidaridad con las personas LGBTI de todo el mundo en la lucha por poner fin a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Por lo que se refiere a la cooperación financiera, en la actualidad el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) apoya 10 proyectos de ONG sobre la igualdad de las personas LGBTI por un importe de aproximadamente 8 millones de euros. El objetivo de estos proyectos es mejorar la visibilidad de las organizaciones de LGBTI, la aceptación y el diálogo con las autoridades para modificar las leyes; para luchar contra la homofobia; para proteger a las personas LGBTI frente a la violencia; y ofrecer a las personas LGBTI y a las ONG la formación, información y asistencia jurídica.

---

<sup>42</sup> Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

En las Naciones Unidas, la UE sigue apoyando la labor de las Naciones Unidas, y en particular la Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género<sup>43</sup> adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2014. En junio de 2015, en el 28.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, los 28 Estados miembros de la UE firmaron la Declaración conjunta sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género. El 9 de septiembre, en el 70.º período de sesiones de la Asamblea General celebrado en Nueva York, el grupo central transregional LGBTI, del que forman parte la UE y algunos de sus Estados miembros, organizó un acto ministerial paralelo titulado: «No dejar a nadie abandonado. La igualdad y la inclusión en la agenda para el desarrollo después de 2015». Entre los participantes se encontraba el vicepresidente de la Comisión Frans Timmermans y el secretario general de las Naciones Unidas, Ban-Ki Moon. En agosto de 2015, junto con otros socios, la UE también apoyó el lanzamiento de la campaña pacífica de las Naciones Unidas contra la homofobia y la transfobia.

Por lo que se refiere a otras organizaciones regionales, la UE se mantuvo activa en relación con esta cuestión en la OSCE y en 2015 volvió a patrocinar un acto paralelo a la Reunión de Aplicación de la Dimensión Humana sobre la intolerancia y la discriminación contra las personas LGBTI en la región de la OSCE. En el Consejo de Europa, el 17 de junio de 2015, la UE formuló una declaración durante la sesión del Comité de Ministros para llamar la atención sobre la necesidad de mejorar la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en Europa y reafirmar su apoyo a las actividades del Consejo de Europa encaminadas a luchar contra cualquier forma de discriminación.

### **El coste de la exclusión de las personas LGBTI**

El octavo evento anual del grupo central LGBT tuvo lugar el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, centrándose en los costes de la exclusión y la discriminación y las ventajas de la inclusión de las personas LGBT en la economía, en el contexto de un estudio del Banco Mundial sobre los costes económicos de la exclusión en la India. La UE promovió un debate con defensores de los derechos humanos de las personas LGBTI de todo el mundo, en el que se trató la invisibilidad de las personas intersexuales, la agenda de desarrollo de la ONU y el espacio cada vez menor concedido a la sociedad civil.

La UE también apoya #FREEANDEQUAL.

<sup>43</sup> Resolución del Consejo de Derechos Humanos, *Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género* (aprobada el 26 de septiembre de 2014), **A/HRC/RES/27/32**.

La UE siguió incluyendo los derechos de las **personas con discapacidad** en los diálogos sobre derechos humanos con una serie de países socios y organizaciones regionales.

La UE es parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD). En el 8.º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el mes de junio, la UE presentó importantes avances en la aplicación de la CDPD, y expresó su apoyo a la inclusión de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en los objetivos de desarrollo sostenible. La UE organizó asimismo un acto paralelo con el Foro Europeo de la Discapacidad. En agosto, el Comité de la CDPD examinó por primera vez la aplicación de la CDPD por la UE, basándose en el primer informe que la UE remitió a las Naciones Unidas sobre la aplicación de la CDPD en su territorio. Por lo que se refiere a las relaciones exteriores, el Comité elogió la tendencia a incluir los derechos de las personas con discapacidad en la financiación de las acciones exteriores de la UE; la inclusión de la discapacidad en los ámbitos prioritarios de la Comunicación de la UE sobre objetivos de desarrollo sostenible después de 2015; y las Conclusiones del Consejo sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la gestión de las catástrofes y su compromiso con el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030. El Comité también emitió una serie de recomendaciones sobre el modo de mejorar la aplicación de los artículos 11 (sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias) y 32 (sobre cooperación internacional) de la CDPD. En diciembre, la Comisión respondió a las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales adoptando el Acta Europea de Accesibilidad, propuesta de Directiva sobre la accesibilidad de ciertos productos y servicios.

En la reunión de alto nivel de la ASEM<sup>44</sup> sobre discapacidad, celebrada en Beijing, China, los días 29 y 30 de octubre, la UE destacó la importancia que concede al enfoque basado en los derechos humanos establecido por la CDPD y subrayó que también debe aplicarse este enfoque a la hora de afrontar el mercado emergente de las tecnologías asistenciales.

La UE está reforzando su apoyo financiero a la integración social y los derechos humanos de las personas con discapacidad en su cooperación al desarrollo. Se presta apoyo a través de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, así como mediante la mejora de la integración de las cuestiones de discapacidad en la cooperación al desarrollo en general, por ejemplo garantizando la accesibilidad.

---

<sup>44</sup> La Reunión Asia-Europa (ASEM) se creó en 1996 y desde entonces se ha convertido en un foro fundamental para el diálogo y la cooperación entre Europa y Asia.

## **Derechos de los pueblos indígenas y de las personas pertenecientes a minorías**

Las personas que pertenecen a minorías en todas las regiones del mundo siguen enfrentándose a graves amenazas, discriminación y racismo, y suelen ser excluidas de participar plenamente en la vida económica, política y social de sus países. La UE se ha comprometido en foros multilaterales en la promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Los retos a los que se enfrentan grupos como los romaníes y los tártaros de Crimea han sido planteados por titulares de mandatos internacionales, como el relator especial de las Naciones Unidas sobre cuestiones de minorías, y el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales. En noviembre de 2015, la UE también participó en el Foro anual sobre cuestiones de las minorías, que versó sobre las minorías en el sistema de justicia penal y en el que la UE apoyó varias recomendaciones relativas, entre otras cosas, a la aplicación imparcial y no discriminatoria de la ley. Acciones para combatir y eliminar la discriminación contra las personas pertenecientes a minorías, incluidas las personas afectadas por la discriminación por razón de casta, también fueron integradas en la cooperación de la UE con los países socios y en el apoyo a la sociedad civil, a través del IEDDH en particular.

Se siguen poniendo en tela de juicio las cuestiones relacionadas con los derechos humanos por lo que respecta a los derechos de propiedad de la tierra de los **pueblos indígenas**, en particular en relación con el «acaparamiento de tierras» y el cambio climático.

A través del IEDDH, la UE apoya un proyecto con la OIT para mejorar el acceso de los pueblos indígenas a la justicia y al desarrollo mediante un mecanismo de seguimiento basado en la comunidad. El proyecto ha sido fundamental para incluir a los pueblos indígenas en la Agenda 2030.

La UE manifestó su apoyo a la iniciativa de la OIT para promover el acceso de los pueblos indígenas a un desarrollo inclusivo y sostenible en el 325.º período de sesiones del Consejo de Administración de la OIT en noviembre, 2015.

Tal como se establece en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia, la UE empezó a elaborar una política reforzada sobre cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y con el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas que se celebró en Nueva York en 2014. En este contexto, la UE organizó consultas con pueblos indígenas. En las consultas, los pueblos indígenas acogieron con satisfacción el enfoque de la UE, proporcionaron valiosas contribuciones y recomendaciones e hicieron un llamamiento para un diálogo continuado con la UE. La política renovada de la UE sobre la cuestión de los pueblos indígenas se espera que esté concluida en 2016.

La eliminación del **racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** sigue siendo una prioridad para la UE. La UE sigue comprometida dentro de las Naciones Unidas, así como por lo que respecta a los diálogos con los países socios y la sociedad civil, en promover la sensibilización y el intercambio de mejores prácticas. En particular, la UE contribuyó al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a la Comisión ad hoc sobre la elaboración de normas complementarias, así como al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. Además, la UE aprovecha cualquier oportunidad, incluidos los diálogos interactivos con los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos, para manifestarse en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y para defender la promoción y protección de los derechos humanos para todos, incluidos los afrodescendientes.

### **Las empresas y los derechos humanos**

Se tiene conocimiento de la existencia de violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales derivados de prácticas empresariales en muchas partes del mundo en 2015. Entre estas violaciones se incluyen los ataques a los derechos laborales y las expropiaciones de tierras y el desplazamiento forzoso sufridos por comunidades rurales e indígenas, en particular en algunos países de Asia y América Latina.

En este contexto, la UE ha apoyado las actividades de los defensores de los derechos humanos, y ha promovido el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, con una serie de terceros países, tanto durante los diálogos periódicos sobre derechos humanos como en reuniones ad hoc. El REUE para los Derechos Humanos hizo de la empresa y los derechos humanos una de las prioridades clave de sus debates con interlocutores estratégicos, como Sudáfrica y Brasil, así como con la Unión Africana. En septiembre, la Unión Europea y Brasil organizaron un seminario específico sobre las empresas y los derechos humanos, durante el cual los participantes de las instituciones de la UE y los Estados miembros, la administración brasileña, las Naciones Unidas, las empresas europeas y brasileñas compartieron mejores prácticas con vistas a reforzar la cooperación bilateral y multilateral sobre esta cuestión.

La UE siguió promoviendo los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, aprobados por unanimidad en 2011 en las Naciones Unidas, como la mejor herramienta política para abordar estas cuestiones de forma global y de manera más eficaz, y realizó progresos en su ejecución. Los Estados miembros de la UE prosiguieron la preparación de planes de acción nacionales sobre la empresa y los derechos humanos y la responsabilidad social de las empresas. Para finales de 2015, siete Estados miembros habían adoptado planes de acción nacionales sobre la empresa y los derechos humanos, y otros veinte habían completado los planes de acción nacionales en materia de responsabilidad social de las empresas o avanzado considerablemente en su elaboración. En julio de 2015 se adoptó un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la aplicación por parte de la UE de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, que proporciona un análisis detallado de la situación de su aplicación en la UE y en la acción exterior de la UE desde la adopción de la Comunicación sobre la responsabilidad social de las empresas (RSE) en 2011<sup>45</sup>. En apoyo de la agenda sobre las empresas y los derechos humanos, la Comisión ha trabajado activamente para facilitar en mayor medida el uso de herramientas complementarias tales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, la Declaración sobre las empresas multinacionales<sup>46</sup> de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la norma ISO 26000 sobre responsabilidad social.

En lo que se refiere a apoyo técnico, en 2015 la Comisión hizo los preparativos para una convocatoria de propuestas del IEDDH relativa a la aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos que se publicará en julio de 2016. Del mismo modo, el Instrumento de Asociación prevé prestar apoyo técnico a algunos países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para que elaboren sus planes de acción nacionales. Como seguimiento del seminario de 2014 de la UE y la Unión Africana en Adís Abeba, la UE proporcionó asistencia técnica para desarrollar un marco de la Unión Africana sobre la promoción de una conducta empresarial responsable en África.

Dentro de un marco multilateral, la UE es partidaria de un enfoque de consenso. Esto incluye apoyar al Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos establecido en 2011. La UE apoya también el proyecto de rendición de cuentas y recursos liderado por el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) que pretende mejorar el acceso a las vías de recurso nacionales para las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos por parte de las empresas.

---

<sup>45</sup> Documento SWD(2015) 144 final y COM(2011)681.

<sup>46</sup> La Declaración sobre las empresas multinacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una declaración tripartita de principios relativos a las empresas multinacionales y la política social.

En julio un grupo de trabajo intergubernamental para la preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos, presidido por Ecuador, se reunió por primera vez en el Consejo de Derechos Humanos. En la sesión inaugural, la UE hizo un llamamiento a un renovado compromiso en la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, y criticó el hecho de que las labores del grupo de trabajo intergubernamental, en la práctica, solo se centrarían en las empresas transnacionales, cuando muchas de las violaciones de los derechos humanos se cometen en empresas de ámbito nacional. La UE lamentó que fuera rechazada su solicitud de que las labores del grupo de trabajo intergubernamental se centraran en todo tipo de empresas. El grupo de trabajo intergubernamental se reunirá de nuevo en octubre de 2016.

Las cuestiones relativas a la responsabilidad social de las empresas y a las empresas y los derechos humanos se incluyeron en los diálogos mantenidos con diversos países y regiones. Por ejemplo, la 5.ª Conferencia de Ministros de Trabajo y Empleo celebrada por la ASEM en diciembre de 2015 adoptó la Declaración de Sofía, que contiene un amplio capítulo sobre la promoción del trabajo digno y de lugares de trabajo más seguros en las cadenas mundiales de suministro.

#### **4. Los derechos humanos en el conjunto de las políticas exteriores de la UE**

##### **Comercio**

La política comercial puede ser una herramienta poderosa para apoyar el progreso de los derechos humanos en terceros países, conjuntamente con otras políticas exteriores de la UE, en particular la política de cooperación para el desarrollo. La UE ha estado en la vanguardia a la hora de integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la política comercial y de convertir el comercio en una herramienta eficaz para promover el desarrollo sostenible en todo el mundo. La importancia de la posible contribución de la política comercial al desarrollo sostenible se reafirmó mundialmente en 2015 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En consonancia con la Comunicación de octubre de 2015 sobre «Comercio para todos — Hacia una política de comercio e inversión más responsable<sup>47</sup>», la UE sigue ayudando a los países en desarrollo, y en particular a los países menos adelantados (PMA) y los países más necesitados, a integrarse en el sistema comercial mundial y beneficiarse lo más posible del comercio.

Concretamente, esta actuación se basa en la política de ayuda para el comercio de la UE, en sus preferencias comerciales unilaterales y en sus acuerdos comerciales bilaterales y regionales. Las cuestiones relacionadas con los derechos humanos se han integrado en las preferencias unilaterales (especialmente en el SPG+), en la política de control de las exportaciones de la UE, así como en los acuerdos bilaterales de libre comercio de la misma UE.

Por lo que se refiere a las preferencias unilaterales, el actual Reglamento sobre el sistema de preferencias generalizadas (SPG) se viene aplicando desde el 1 de enero de 2014. Se ha concedido a catorce países preferencias comerciales particularmente ventajosas (SPG+) en virtud del nuevo régimen que fomenta el cumplimiento de veintisiete convenios internacionales (entre ellos los principales convenios de derechos humanos y laborales). Durante 2015, el diálogo entre la UE y los beneficiarios del SPG+ sobre la aplicación de los convenios ha sido intenso y la UE ha empezado a establecer métodos innovadores adicionales para facilitar ayuda en la aplicación, cumplimiento y supervisión de los correspondientes tratados y convenios de la OIT en materia de derechos humanos. El primer informe sobre el ciclo de seguimiento del SPG+ fue publicado a principios de 2016.

La convocatoria mundial de propuestas del IEDDH de 2015 incluyó una partida (de 5 millones de euros) destinada a apoyar y capacitar a los agentes de la sociedad civil para que contribuyan a la vigilancia y a la aplicación eficaz de los 27 convenios pertinentes ratificados por los países beneficiarios del SPG+. Con los proyectos seleccionados se persigue ayudar a las organizaciones de la sociedad civil de los países beneficiarios del SPG+ a detectar adecuadamente las violaciones de derechos humanos.

Por lo que se refiere a los controles de la exportación, el Reglamento (CE) n.º 1236/2005 sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura<sup>48</sup> está siendo revisado y se realizaron avances importantes en los debates sobre la propuesta de modificaciones de la Comisión. En el último trimestre de 2015 el Parlamento Europeo y el Consejo determinaron sus posiciones e iniciaron un proceso de diálogo a tres bandas con la Comisión sobre la cuestión, a fin de concluir el proceso en 2016.

---

<sup>47</sup> Documento COM(2015) 497 final:

<http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2015/EN/1-2015-497-EN-F1-1.PDF>

<sup>48</sup> Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1352/2011 de la Comisión (20 de diciembre de 2011).

La Comisión trabajó en la actualización del Reglamento n.º 428/2009<sup>49</sup> del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, incluido el análisis de los controles de la tecnología de vigilancia para mitigar los posibles riesgos asociados a la exportación incontrolada de productos de las TIC, que podrían utilizarse para violar los derechos humanos. Una evaluación de impacto *ex ante* para la revisión se inició en 2015 y una propuesta de revisión del Reglamento está prevista para el otoño de 2016.

La Comisión Europea se ha comprometido a incorporar los derechos humanos en sus evaluaciones de impacto, siempre que proceda. Se llevan a cabo evaluaciones de impacto de propuestas legislativas y no legislativas, medidas de ejecución, e iniciativas de política comercial que tengan repercusiones económicas, sociales y medioambientales significativas. Se ha elaborado un instrumento esencial de orientación sobre derechos humanos y derechos fundamentales<sup>50</sup>.

Los servicios competentes de la Comisión han incluido sistemáticamente un análisis de los posibles efectos de los acuerdos comerciales y de inversión sobre los derechos humanos en todas las evaluaciones de impacto y evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad que se llevan a cabo desde 2012<sup>51</sup>. Las evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad son evaluaciones más detalladas llevadas a cabo para todas las negociaciones comerciales importantes, durante el proceso de negociación.

Para afinar la evaluación del impacto sobre los derechos humanos de las iniciativas comerciales y de inversión, desde 2015, el análisis realizado en las evaluaciones de impacto y evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad para nuevas iniciativas de política comercial ha seguido las directrices publicadas por la Comisión en el mismo año. Este es el caso de la evaluación de impacto sobre la sostenibilidad respecto del acuerdo de protección de las inversiones entre la UE y Myanmar/Birmania, que se puso en marcha en septiembre de 2015 y que se celebrará en el primer semestre de 2016.

---

<sup>49</sup> Reglamento (CE) n.º 428/2003 del Consejo (5 de mayo de 2009).

<sup>50</sup> Herramienta n.º 24 del programa «Legislar mejor».

<sup>51</sup> La metodología utilizada se basa en las orientaciones establecidas por los servicios de la Comisión en 2011 para tener en cuenta los derechos fundamentales en las evaluaciones de impacto, documento SEC(2011) 567 final: [http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/operational-guidance\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice/fundamental-rights/files/operational-guidance_en.pdf)

Por último, a nivel multilateral la UE apoya el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que pretende lograr una mayor responsabilidad y transparencia en el comercio de armas y que entró en vigor a finales de 2014. El Tratado establece, entre otras cosas, que en las decisiones relativas a la exportación de armas debe evaluarse el riesgo de que se utilicen para cometer o facilitar violaciones graves de derechos humanos o de legislación internacional de derechos humanos, incluidos los actos graves de violencia por motivos de género. Esta evaluación del riesgo se añade a la prohibición de exportar armas, cuando puedan utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves del Convenio de Ginebra, ataques dirigidos contra civiles u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales pertinentes.

En este contexto, en 2015, la UE siguió promoviendo la ratificación del Tratado por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. Además de estos esfuerzos diplomáticos, el programa de apoyo a la aplicación del TCA, financiado por la UE, ha proporcionado asistencia técnica a una serie de países beneficiarios (por el momento 11) a la hora de reforzar sus sistemas nacionales en consonancia con los requisitos del Tratado.

## Cooperación al desarrollo

La UE se ha comprometido a integrar los derechos humanos en su cooperación al desarrollo. En este contexto, tras la adopción en 2014 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre un planteamiento basado en los derechos que abarque todos los derechos humanos para la cooperación de la UE al desarrollo<sup>52</sup>, y las subsiguientes Conclusiones del Consejo<sup>53</sup> que facilitan una «caja de herramientas» de orientaciones concretas, la UE ha empezado progresivamente a integrar dicho planteamiento basado en los derechos en sus programas de desarrollo. No se trata únicamente de «no hacer daño» evitando que las actividades de desarrollo tengan efectos nocivos en los beneficiarios finales, sino de «beneficiar lo máximo posible» contribuyendo de forma concreta y directa a hacer efectivos sus derechos humanos, considerados tanto un medio como un fin de la cooperación al desarrollo. La Comisión integró el planteamiento basado en los derechos en documentos clave, por ejemplo, en las fichas de identificación de las modalidades de ayuda, en el sistema de seguimiento del proyecto, en la red de criterios para la evaluación de los proyectos y en las hojas de ruta para la acción con la sociedad civil. A nivel local, algunas delegaciones de la UE han integrado ya el planteamiento basado en los derechos en su programación.

Los proyectos financiados por la UE están siendo paulatinamente diseñados conforme al planteamiento basado en los derechos. Además, en 2015 se realizó un trabajo de preparación sobre un programa de apoyo, que estará operativo a principios de 2016, y que se ha concebido para formar a las delegaciones de la UE y a otro personal de la UE en la aplicación del enfoque basado en los derechos.

Está previsto llevar a cabo una primera evaluación de la aplicación de la «caja de herramientas».

---

<sup>52</sup> Documento SWD(2014) 152 final, Bruselas, 30 de abril de 2014.

<sup>53</sup> Conclusiones del Consejo sobre un planteamiento basado en los derechos adoptadas en mayo de 2014:

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/foraff/142682.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/foraff/142682.pdf)